

DECRETO DE ALCALDIA № 6365.,

ZAPALLAR,

10 OCT 2048

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: La Ley N° 18.575; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; el Decreto de Alcaldía N° 8113, de 2017, que aprueba Presupuesto Municipal año 2018; Decreto Alcaldicio N°6303 de fecha 08 de octubre de 2018, que nombra al Administrador Municipal como Alcalde Subrogante.

CONSIDERANDO:

- 1. Que la llustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN SALA DE PROCESOS COMUNITARIOS PRODESAL, CATAPILCO".
- 2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública, debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1º. APRUÉBENSE las siguientes Bases de ejecución de Obras que regirán la Licitación Pública № 91/2018, denominada "CONSTRUCCIÓN SALA DE PROCESOS COMUNITARIOS PRODESAL, CATAPILCO", cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN SALA DE PROCESOS COMUNITARIOS PRODESAL, CATAPILCO"

I.- GENERALIDADES

ARTÍCULO 1°: Requerimientos Generales

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. En términos técnicos, se espera idoneidad de las personas o empresa y de sus equipos profesionales, así como capacidad para asegurar que el oferente al que se adjudique se ajuste a los requisitos que el Municipio ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.





ARTÍCULO 2°: Objetivo del Contrato

El contrato tiene como objetivo la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN SALA DE PROCESOS COMUNITARIOS PRODESAL, CATAPILCO", contando al efecto con una asignación de recursos para obras civiles que alcanza la suma de \$28.000.000.- (Veinte y ocho millones de pesos).

ARTÍCULO 3°: Definición de Términos

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) Bases: son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación, a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden: las Bases Administrativas, el Expediente Técnico del Proyecto, y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta Pública.
- b) Contrato: es el instrumento que regula la relación que se establece entre el Contratista Adjudicatario y la llustre Municipalidad de Zapallar para el desarrollo del trabajo a que se refieren las presentes Bases.
- c) Expediente Técnico: corresponde al conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Contratista para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- d) Garantías Administrativas: se refieren a la "Seriedad de la Oferta", al "Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato" y al "Buen Comportamiento de la Obra", materializándose de acuerdo a lo indicado en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- e) Licitación o Propuesta: es el proceso destinado a comprometer, mediante la suscripción de Contrato, la ejecución de las obras a que se refieren estas Bases.
- f) Oferta o Propuesta: es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- g) Oferente, Proponente o Licitante: cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta y que realiza la oferta.
- h) Adjudicatario: es el Oferente cuya propuesta ha sido aceptada por la I. Municipalidad de Zapallar para ejecutar las obras a que se refieren estas Bases.
- i) Mandante: es la llustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N° 69.050.400-6, con domicilio en calle German Riesco N° 399, Zapallar.
- j) Unidad Técnica: en esta licitación será la Dirección de Obras Municipales de Zapallar, departamento que administrará el contrato y realizará la inspección técnica de la obra.





- k) Inspección Técnica de Obra: será la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, la que designará un funcionario profesional con responsabilidad administrativa para las labores de inspección técnica de los servicios contratados, que será el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.).
- I) Responsable Técnico de Obras: Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el Municipio, en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.
- m) Días: siempre significa días corridos, salvo que específicamente se indique lo contrario en las bases.
- n) Orden de Compra: es el instrumento a través del cual el Mandante encarga al Contratista Adjudicatario la ejecución del trabajo a que se refieren estas Bases.
- o) Unión Temporal de Proveedores (U.T.P): asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.

ARTÍCULO 4°: Normas y Documentos que rigen la Licitación

La presente licitación y su consecuente Contrato y Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas Bases y por los Anexos, Oficios y Enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Municipio durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las Aclaraciones.

Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia; en particular la Ley y Reglamento de Compras Públicas. Asimismo, la licitación se regirá por los documentos que se señalan a continuación:

- a) Aclaraciones de oficio, respuestas a las consultas y modificaciones a la licitación, si las hubiere.
- b) Bases y sus Anexos.
- c) Proyecto "CONSTRUCCIÓN SALA DE PROCESOS COMUNITARIOS PRODESAL, CATAPILCO".
- d) Decreto Alcaldicio que aprueba las bases y autoriza el llamado a Licitación Pública.
- e) Ofertas de los proponentes.
- f) Acta de Evaluación.
- g) Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- h) Contrato suscrito con el proponente adjudicatario.
- i) Orden de Compra.





- j) Todo otro documento que forme parte de la Licitación, con expresa referencia y en lo que corresponda al siguiente marco normativo:
 - Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC).
 - Ley General de Urbanismo y Construcción (LGUC).
 - Normas del Instituto Nacional de Normalización INN, que se encuentren vigentes y sean materias aplicables a la obra.
 - Reglamentos SEC, ESVAL, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
 - Ordenanzas Municipales de Zapallar y Plan Regulador Comunal e Intercomunal.
 - Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
 - Normas indicadas en las Bases Técnicas.
 - En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores, la prevención de riesgos y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo del trabajo o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente.

ARTÍCULO 5°: Plazos

El plazo para la construcción de las obras será el señalado por el contratista en su oferta, el que se contará desde la fecha del acta de entrega del terreno. Este plazo no podrá exceder de **70 días corridos**. Las ofertas que sobrepasen los 70 días corridos serán declaradas inadmisibles o fuera de Bases. Al mismo tiempo se descalificará a los oferentes que indiquen un **plazo menor a 50 días** para la ejecución dada la cantidad de la obra a realizar.

ARTÍCULO 6º: Presupuesto

El **PRESUPUESTO DISPONIBLE** para la propuesta de estas Bases Administrativas alcanza la suma de **\$28.000.000.-** (Veinte y ocho millones de pesos).

Cada oferta NO PODRÁ SUPERAR EL MÁXIMO TOTAL indicado precedentemente, de lo contrario tales ofertas serán declaradas fuera de bases.

ARTÍCULO 7°: Notificaciones, Domicilio y Jurisdicción

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el Municipio publique el documento, acto o decreto objeto de la notificación en el Sistema de Información de Mercado Público.



Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Ligua.

III.- GARANTÍAS ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 8°: Requisitos comunes

Cada garantía que se presente en esta licitación tendrá que ser un instrumento que asegure su cobro de manera rápida y que cumpla con las condiciones dispuestas en el Reglamento de Compras Públicas. Así, las cauciones o garantías deberán ser:

- a) Pagaderas a la vista,
- b) Tener el carácter de irrevocables; y
- c) Ser emitidas a nombre de la llustre Municipalidad de Zapallar, RUT Nº 69.050.400-6.
- d) No podrán presentarse garantías tomadas por terceros.
- e) No podrán hacerse extensivas a otros contratos, ni la de otros contratos extenderse a alguna de las etapas de esta licitación, incluido el contrato.
- f) En el caso de Unión Temporal de Proveedores, las garantías podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes.
- g) Deberán contener la glosa, el monto y la vigencia especificados para cada caso.

Una vez presentadas las garantías en la unidad municipal correspondiente, éstas se enviarán a la Tesorería Municipal para su revisión y custodia. Ante la presentación de toda garantía, el Tesorero Municipal verificará su autenticidad teniendo para ello un plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de presentación del documento, salvo en el caso de la Garantía de Seriedad de la Oferta, que se contará desde la fecha de apertura de las propuestas.

De comprobarse la falsedad o adulteración de alguna de éstas, se tendrá como no presentada y el Municipio rechazará la oferta respectiva de conformidad al artículo 21° y/o dejará sin efecto el decreto de adjudicación y/o terminará anticipadamente el contrato de conformidad al artículo 43° de las bases, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Asimismo, cada garantía es un requisito esencial para el perfeccionamiento y continuidad del proceso licitatorio en sus respectivas etapas, por lo que de no presentarse oportuna y formalmente será causal suficiente para la sanción que corresponda en caso, ya sea la exclusión de la oferta, la readjudicación de la oferta y/o el término anticipado del contrato.





Igualmente, será responsabilidad de los oferentes mantener vigentes sus garantías durante todas las etapas correspondientes, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a sanciones y/o al cobro de ellas antes de su vencimiento. En especial durante la ejecución del contrato, el contratista deberá preocuparse de prorrogar, renovar o cambiar la garantía presentada que esté próxima a vencer, siendo esta obligación de su total responsabilidad. Inclusive, de tener que hacerse efectiva una garantía por no haberse renovado oportunamente, el contratista estará obligado a presentar una nueva por el mismo monto o superior de la anterior por un plazo adecuado a que cubra el total del tiempo a caucionar más 60 días adicionales.

Cada una de las garantías deberá hacerse llegar a la Dirección de Secretaría de Planificación Comunal (SECPLA), u otra unidad que se determine, en la forma y plazo definidos para cada una de ellas, de lunes a viernes entre 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.

ARTÍCULO 9°: Garantía de Seriedad de la Oferta

La falta de entrega de esta garantía, o entrega fuera del plazo señalado, será causal de exclusión de la propuesta conforme a lo establecido en el artículo 21°.

1. Glosa:

Deberá identificar este llamado a licitación: "Para Garantizar la Seriedad de Oferta de la Propuesta Pública: CONSTRUCCIÓN SALA DE PROCESOS COMUNITARIOS PRODESAL, CATAPILCO".

En el caso que ésta sea un Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en su reverso.

2. Monto y Plazo de Duración:

El monto de esta garantía será la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos).

El plazo mínimo de vigencia deberá ser de 120 días corridos a contar de la fecha prevista para realizar la apertura de propuesta, establecida en el cronograma de la licitación.

En el evento que el Municipio, por cualquier causa fundada, se encuentre impedido de adjudicar la propuesta dentro del plazo de vigencia original definido, los oferentes deberán reemplazar esta garantía antes de la fecha de su vencimiento por otra cuya vigencia incluya el período de dicha postergación, lo que será debidamente informado en el portal.

En todo caso, será responsabilidad del oferente mantener vigente su garantía durante todo el proceso de licitación y hasta 30 días después de la adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno.





3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta:

- a) Si el oferente se desiste de su oferta.
- b) Si el oferente no reemplaza esta garantía en caso de prórroga o postergación.
- c) Si el adjudicatario se desiste de su oferta o no cumple con la obligación de suscripción del contrato.
- d) Si el adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se establece en las Bases Administrativas.

4. Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta:

La devolución de esta garantía se efectuará conforme a lo siguiente:

- a) Los oferentes que hayan quedado fuera del proceso de evaluación de ofertas y aquéllos que no hayan obtenido alguno de los 3 primeros lugares en el proceso de evaluación, podrán retirar su garantía de seriedad dentro del plazo de 10 días contado desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto administrativo que resuelve el proceso licitatorio.
- b) Los oferentes que hayan obtenido alguno de los 3 primeros lugares en el proceso de evaluación, podrán retirar su garantía de seriedad dentro de los 5 días siguientes a la publicación en el referido portal del decreto aprobatorio del respectivo contrato, y, en todo caso, una vez vencida la vigencia de dichas garantías.

En caso que la propuesta pública sea declarada desierta, se devolverán las garantías de seriedad de la oferta dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto que declara desierta la licitación.

La devolución de las garantías deberá ser previamente solicitada por el oferente a través de correo electrónico dirigido a la Directora de SECPLA, <u>secpla@munizapallar.cl</u>. La devolución se efectuará en la Unidad de Tesorería del Municipio.

ARTÍCULO 10°: Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

El oferente que resulte adjudicado deberá entregar una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato. Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte del Mandante a requerimiento de la Unidad Técnica. Además, dicha garantía asegura el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista, y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación.





Esta garantía deberá ser entregada por el Adjudicatario a más tardar al momento de la firma del contrato, conforme a lo señalado en los artículos 8° y 35º de estas Bases. Si el adjudicatario no entrega esta Garantía de Fiel Cumplimiento en el plazo indicado, el Municipio podrá revocar la Adjudicación y adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, el Municipio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a su beneficio.

Si durante la vigencia del contrato se constata que la fecha de vencimiento de la garantía es anterior a la exigida en este artículo, el Contratista estará obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con los requisitos establecidos en estas bases, la cual deberá ser entregada con al menos 30 días de anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recibirse la nueva garantía.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la nueva garantía en las condiciones indicadas, el Municipio podrá cobrar la garantía primitiva y/o poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección. Será responsabilidad del Contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso que proceda la prórroga del contrato.

En el evento que el Municipio fuera demandado, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda. El contratista deberá renovar esta garantía, bajo sanción de que el Municipio la haga efectiva.

El contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado, con cargo a la garantía indicada, y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

1. Glosa:

Deberá expresar que es "Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de la Propuesta Pública: CONSTRUCCIÓN SALA DE PROCESOS COMUNITARIOS PRODESAL, CATAPILCO".

En el caso que ésta sea un Vale Vista, la glosa deberá estar escrita en su reverso, a máquina.

2. Monto y Plazo de Duración:

El monto será el equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor del contrato; y deberá tener una vigencia igual al plazo del contrato, más 90 días corridos contados desde la fecha de recepción provisoria de las obras.





3. Casos en que se podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento:

- a) Si la vigencia de la garantía estuviera a menos de 15 días corridos de su vencimiento y no fuere renovada.
- b) Si a la mitad del periodo de ejecución del contrato, el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años, con un máximo de seis meses.
- c) Por la negativa del contratista a subsanar, dentro de plazo, las observaciones que le formule la Inspección Técnica de Obra.
- d) Por la negativa del contratista a subsanar, dentro de plazo, las observaciones que se le formule en el Acta de Recepción Provisoria de las Obras.
- e) En caso que el contratista incurra en cualquier incumplimiento a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

4. Devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:

La garantía será devuelta al momento de la recepción provisoria de la obra sin observaciones, una vez que el Contratista haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato, y previa recepción de la garantía para el resguardo del Buen Comportamiento de la Obra.

Previo a la restitución de la garantía, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Inspección Técnica del Municipio emitirá el respectivo informe de cumplimiento, entendiendo para ello que las obligaciones del Contratista revisten el carácter de indivisibles.

ARTÍCULO 11°: Garantía de Buen Comportamiento de la Obra

Una vez realizada la Recepción Provisoria del proyecto sin observaciones, el contratista deberá entregar una garantía de Buen Comportamiento de la Obra para resguardar la correcta ejecución de las obras y buena calidad de los materiales, cumpliendo los requisitos señalados en el artículo 8° de estas bases.

La no entrega de esta garantía de conformidad a lo establecido en las presentes bases, facultará a la Municipalidad para no cancelar el estado de pago pendiente.

1. Glosa:

"Para Garantizar el Buen Comportamiento de la Obra de la Propuesta Pública: CONSTRUCCIÓN SALA DE PROCESOS COMUNITARIOS PRODESAL, CATAPILCO".





2. Monto y Plazo de Duración:

Debe ser por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total contratado y con una vigencia que exceda a lo menos en 14 meses a la fecha de la Recepción Provisoria, para que dentro de dicho plazo se efectúe la Recepción Definitiva de las Obras.

- 3. Casos en que podrá hacerse efectiva la Garantía de Buen Comportamiento de Obra:
 - a) Si se detectaran fallas en la obra y el contratista no se hiciere cargo de ellas.
 - b) Si a la fecha de vencimiento no ha sido realizada la Recepción Definitiva y la garantía no ha sido renovada.
- 4. Devolución de la Garantía de Buen Comportamiento de la Obra:

Este documento será devuelto una vez efectuada la Recepción Definitiva del Proyecto, previa Certificación de la Dirección de Obras.

III.- DE LOS OFERENTES

ARTÍCULO 12°: Quiénes Pueden Participar en la Licitación.

Sobre la base del Principio de Libre Concurrencia, podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes Bases y que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en las presentes Bases. En consecuencia, la omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

El Municipio podrá solicitar a los oferentes documentos u otros medios de verificación que permitan comprobar el cumplimiento de estos requisitos.

Quedarán excluidos aquellos oferentes que, al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato hayan incurrido en alguna de las causales indicadas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, esto es:

a) Quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los 2 años anteriores.



b) Los funcionarios directivos de la Municipalidad, ni personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

ARTÍCULO 13°: De la Unión Temporal de Proveedores (U.T.P.)

Si 2 o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, al momento de ofertar, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas, la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta quedará fuera del proceso de licitación.

La vigencia de la U.T.P. no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal <u>www.mercadopúblico.cl</u>, deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será





revisado al momento de la Apertura con el comprobante de ingreso de oferta del portal. En caso de no hacerlo, se le castigará al momento de la evaluación de la oferta respecto del porcentaje considerado para el cumplimiento de los requisitos formales de presentación, asignándosele 0 puntos en tal criterio.

IV.- DE LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 14°: Datos de la Licitación

Tipo de licitación:

Licitación Pública inferior a 100 UTM	
Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM	Х
Licitación Pública igual o superior a 1000 UTM e inferior a 2000 UTM	
Licitación Pública igual o superior a 2000 UTM e inferior a 5000 UTM	
Licitación Pública Mayor igual o superior a 5000 UTM	

Presupuesto Máximo	\$ 28.000.000 Impuestos Incluidos	
Desglose Financiamiento	Aporte Municipal	\$ 28.000.000
Modalidad del contrato	Suma	Alzada

ARTÍCULO 15°: Llamado a licitación, entrega de Bases y aceptación de condiciones

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración <u>www.mercadopublico.cl</u>.

Asimismo, las Bases que rigen esta licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio, a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para la Municipalidad responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.





ARTÍCULO 16°: Cronograma y plazos de la licitación

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el Programa de Eventos en el Portal de Información www.mercadopublico.cl. Esto es para las fechas de: (1) Publicación, (2) de Inicio de Preguntas, (3) Visita a Terreno, (4) Fecha Final de Preguntas, (5) Publicación de Respuestas, (6) Apertura Técnica y Económica de las ofertas, y (7) de Adjudicación.

La fecha de Adjudicación podrá ser modificada en casos calificados estimados por la SECPLA, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir o por otros motivos calificados.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra el Sistema de Información en su funcionamiento, los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán, y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62º del Reglamento de Compras Públicas de la Ley N° 19.886.

1. Visita a Terreno:

Es obligatorio que los oferentes concurran a una visita programada a terreno, por tanto, la no presentación de los oferentes en la fecha y hora acordada, por sí o representados, implicará la exclusión de la oferta de conformidad al artículo 21°, la cual no será evaluada ni considerada para los efectos de esta licitación.

La mencionada visita programada a terreno se realizará para verificar las condiciones de la realización de los servicios requeridos. La visita será guiada y estará a cargo de la Secretaría de Planificación Comunal del Municipio (SECPLA). El lugar de reunión será en la Delegación Municipal de Catapilco, ubicada en Calle José María Mercado N°335, Catapilco, el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación indicado en estas bases. No se aceptará otro lugar como punto de reunión.

En dicho lugar se levantará Acta de la Visita a Terreno con las personas que estén presentes a la hora fijada (Nombre completo de asistente a Reunión o Visita, Cédula de Identidad y firma de éste; Nombre y N° de cédula de Identidad de persona natural o razón social y Rol Único Tributario de persona jurídica a la que representa (que debe ser la misma que postule a través del portal)). No se exigirá acreditar la representación por escrito. La asistencia se tomará al principio en el referido lugar, y al final de la visita.



ARTÍCULO 17°: Consultas, aclaraciones, modificaciones y contactos

1. Consultas y aclaraciones:

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 16° de las presentes Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

El Municipio realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de las consultas.

Las aclaraciones derivadas de este proceso de consultas formarán parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

El Municipio podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes, hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas. Por su parte, el Municipio podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y serán consideradas como parte integrante de las bases.

2. Modificaciones a las Bases:

Hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el Municipio podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. La realización de dichas modificaciones será comunicada a los participantes a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

3. Comunicaciones y contactos:

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través del foro del Sistema de Información www.mercadopublico.cl y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.



Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que ésta pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

V.- DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 18°: De la Forma en que se debe presentar la Oferta

a) Medio de entrega de la propuesta y contenido:

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 19°, deberá hacerse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 16º de las presentes Bases.

No será recibida ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas, será causal suficiente para declararla inadmisible conforme a lo establecido en el artículo 21º de estas Bases.

b) La forma de presentación de los documentos:

La presentación de los documentos en formato digital deberá ser clara y ordenada, determinado por lo siguiente:

- Archivos digitales consolidados: Cada documento o antecedente requerido en estas Bases, independiente del número de páginas que lo constituyen, debe estar en un solo archivo digital.
- ii. <u>Subir archivos en el Anexo que corresponde</u>: Los antecedentes que se solicitan en estas Bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.
- iii. Nombre de los Archivos Digitales: El nombre que se asigne a cada archivo debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes Bases. Ejemplo: h) Fotocopia legalizada de Rut de la empresa.
- iv. <u>Filtrar información</u>: Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.





v. El formato digital de los antecedentes debe ser de uso común (JPG, PDF, Word, Excel, Autocad), y el oferente será el único responsable de su legibilidad en el portal electrónico.

c) Responsabilidad en la entrega de antecedentes:

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

d) Verificación de los antecedentes:

El Municipio tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquéllos que apoyen o respalden sus ofertas. La detección de antecedentes falsos o erróneos, podrá dar lugar a la desestimación de la oferta o al término anticipado del contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que pueda presentar la Municipalidad eventualmente.

e) Costo de la Presentación:

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, el Municipio en ningún caso será responsable de dichos gastos.

f) Moneda de la Oferta:

Los valores monetarios señalados en la "Oferta Económica" a través del portal www.mercadopublico.cl, deberán expresarse en pesos (\$), sin IVA. En cambio, en el Anexo N°5 la oferta sí deberá incluir el IVA. En caso que las ofertas no sean concordantes con lo señalado, incluido el evento que los montos sean los mismos tanto en el portal como en el anexo de oferta económica, ésta se declarará como inadmisible.

La oferta corresponderá al precio por la ejecución de las obras, con los contenidos y características señaladas en las Especificaciones Técnicas y Proyecto.

ARTÍCULO 19°: Contenido de la Propuesta

El contenido de la propuesta será el siguiente:

a) Oferta Administrativa.

Para el caso de los "Anexos Administrativos", el proponente deberá presentar los siguientes antecedentes:



- 1. Identificación completa del oferente y su(s) representante(s) legal(es) cuando corresponda (Formato Anexo Nº 1). En caso de Unión Temporal de Proveedores, el anexo lo deberá llenar cada persona, natural o jurídica, que sea parte de dicha unión.
- 2. Copia de cédula de identidad vigente, en caso de persona natural.
- 3. Copia del Rut de la empresa, en caso de persona jurídica.
- 4. Copia de cédula de identidad vigente del representante legal.
- 5. En caso de UTP, adjuntar documento que declare esta Unión Temporal, suscrito por los integrantes de ésta, indicando la solidaridad entre las partes respecto a todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un Representante o Apoderado común, con poderes suficientes.
- 6. En caso de tratarse de persona jurídica:
 - i. Copia de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio o de Certificado de Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades (RES) que lleva el Ministerio de Economía conforme la Ley N° 20.659 del Sistema Simplificado de "Tu Empresa en Un Día".
 - ii. Certificado de vigencia de la sociedad o empresa, emitido por el Conservador de Comercio correspondiente o el RES. Dicho certificado, en ambos casos, deberá tener una antigüedad no superior a 30 (treinta) días contados desde la fecha de cierre de la licitación.
- 7. Certificado de Poder vigente del representante legal, emitido por el Conservador de Comercio correspondiente o el RES mediante Certificado de Estatuto Actualizado, cuya antigüedad, en ambos casos, no podrá ser superior a 30 (treinta) días contados desde la fecha de cierre de la licitación.
- 8. Declaración jurada simple en que el oferente declare estar en conocimiento de las características generales del terreno en que se ejecutará la obra, de las vías de acceso y de los centros de provisión de material, de los antecedentes que forman parte de la propuesta y que acepta ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar o no la obra. (Formato Anexo Nº 2).
- 9. Declaración Jurada Simple Relacionada a la Ley N° 18.575 y la Ley N° 19.886 (Formato Anexo № 3). La unión de proveedores, deberá presentar cada uno el formulario.
- 10. Garantía de Seriedad de la Oferta, extendida a la orden de la Municipalidad, por el monto, condiciones y plazo definido en las Bases.

NOTA: En caso de Unión Temporal de Proveedores, asociación de personas naturales y/o jurídicas, cada persona que conforme parte de esta unión DEBE presentar TODOS los documentos solicitados para la Oferta Administrativa.



Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores, <u>pero que NO cuenten con servicio</u> <u>de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes NO inscritos en dicho registro</u>, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a), debidamente digitalizados como anexos administrativos, a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores y <u>que SÍ cuenten con servicio de digitalización de documento</u> (carpeta "full"), no requieren presentar los documentos indicados en los puntos N° 2, 3, 4, 6, 7 y 9, salvo que su carpeta electrónica no los tuviera.

b) Oferta Técnica.

Para el caso de los "Anexos Técnicos", el proponente deberá presentar los siguientes antecedentes:

1. Listado de Obras similares EJECUTADAS, entendiéndose como obras similares aquéllas referidas a obras de edificación, cuyo monto sea igual o superior a \$15.000.000.-, dentro de los últimos 5 (cinco) años, que indique nombre de la obra, monto del contrato, fecha, contratante, comuna y contacto (Formato Anexo № 4).

Las obras deben acreditarse de acuerdo a lo siguiente:

- 1.1. <u>Mandantes organismos públicos</u>: a través de Acta de Recepción provisoria y/o definitiva y/o Certificado, debidamente firmados y timbrados por el Director y/o Jefe de la Unidad Técnica, indicando nombre de la obra, monto del contrato, fecha, contratante y comuna, los que deberán venir firmados y timbrados.
- 1.2. <u>Mandantes particulares</u>: Se acreditará adjuntando certificado debidamente firmado por el mandante, indicando nombre de la obra, monto del contrato, fecha, contratante y comuna, los que deberán venir firmados y timbrados. A su vez, cada certificado deberá adjuntar copia de la(s) factura(s) correspondientes.

Sólo se considerarán para la evaluación las obras debidamente acreditadas. El oferente que presente **10 o más obras** debidamente acreditadas tendrá puntaje máximo en este respecto.

- 2. Certificado de Boletín Comercial de DICOM o la Cámara de Comercio de Santiago con antigüedad no mayor a 30 días.
- 3. Carta Gantt, en formato Excel, de ejecución de las obras en días corridos, en la cual se deberá detallar la secuencia de sus operaciones, ruta crítica, duración, fecha de principio y término de cada partida, en concordancia con el plazo de ejecución ofrecido y el flujo de caja, definiendo los estados de pago para esto último.





c) Oferta Económica.

Para el caso de los "Anexos Económicos", el proponente deberá presentar los siguientes antecedentes:

- 1. Formulario "Oferta Económica" dispuesto, que deberá ser llenado con la información requerida en ésta (Formato Anexo № 5). Se recuerda que en el Anexo № 5 el valor deberá indicar el IVA, no así en el portal donde el valor debe ser neto.
- Presupuesto de construcción detallado por partida, consignando la cantidad de obra, precios unitarios, impuestos y el precio total, en pesos chilenos (Formato Anexo Nº 6). Se deja constancia que los valores del presupuesto de precios unitarios y final deberán ir redondeados en números enteros (sin decimales).

Por tanto, cualquier diferencia o discordancia que exista entre las cantidades y precio unitario y final de una partida serán de completa responsabilidad del oferente, aplicándose como sanción el obtener 0 (cero) puntos en el criterio de Cumplimiento de los Requisitos Formales.

3. Flujo de Caja, **en formato Excel**, **según presupuesto itemizado oficial**, por partida, donde el último estado de pago no debe ser inferior al 10% del monto, tomando como base el monto total del contrato con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 20°: Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta 120 días después de la fecha de apertura establecida en las Bases. Este plazo podrá ser prorrogado por el Municipio, antes de la fecha de su expiración, si así se estima pertinente por razones fundadas, mediante Decreto Alcaldicio que así lo disponga, y se comunicará a través del portal <u>www.mercadopublico.cl</u>.

VI.- ADMISIBILIDAD, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 21°: Admisibilidad y Validez de las Oferta

Es requisito para participar en esta licitación, y para la aceptación y validez de la propuesta, cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 12° de las Bases y presentar todos los antecedentes exigidos en la forma y plazos señalados en los artículos 8°, 9°, 18° y 19°.

Conforme con lo anterior, serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas, las siguientes:

1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o



exclusiones establecidas en el artículo 12º de las presentes Bases.

- 2. Que el oferente no entregue alguno de los antecedentes y/o anexos exigidos en el artículo 19º letras b) y c), y de la letra a) aquéllos estimados como esenciales, especialmente los señalados en los N° 1, 5 y 10.
- 3. Que la propuesta no presente los antecedentes solicitados a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 22°.
- 4. Que la oferta económica exceda el presupuesto máximo o mínimo informado en el artículo 14°.
- **5.** Que la oferta económica presente inconsistencias entre lo ofertado en el Sistema de Información y lo informado por el proponente en el respectivo Anexo económico.
- 6. Que la propuesta esté sujeta a restricciones y condiciones conforme a lo previsto en el artículo 18º de las bases.
- 7. Que el oferente no haya entregado la garantía de seriedad de oferta según lo establecido en el artículo 9º de las presentes bases.
- 8. Que el oferente no haya realizado la visita a terreno estipulada en el artículo 16º de las presentes bases.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 22º.

Artículo 22°: Aclaraciones a las ofertas

La Municipalidad podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40º del Reglamento de la Ley 19.886, que señala:

"La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En





estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido."

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se harán a través del Portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo establecido a través del Foro Inverso del Sistema de Información y no se pedirán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta. El plazo para presentar las respuestas a las aclaraciones de las ofertas solicitadas por la Comisión, será publicado en el portal en el momento se solicitar la Aclaración.

Si el proponente adjunta dentro de plazo el o los documentos faltantes, se aplicará a la oferta el descuento del puntaje que corresponde según lo indicado en el artículo 27°. Si transcurrido el plazo otorgado por Foro Inverso, el proponente no adjunta los antecedentes solicitados, la Comisión Evaluadora procederá al rechazo de la oferta de conformidad a lo indicado en el párrafo precedente en relación al artículo 21°.

De lo anterior se dejará registro en el Acta de Evaluación.

ARTÍCULO 23°: De la Apertura de las Ofertas

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 16º de las presentes Bases.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Se hace presente que la Comisión se limitará a verificar el contenido de la propuesta, pero en ningún caso podrá calificarla, excepto con la Garantía de Seriedad de la Oferta.

ARTÍCULO 24°: Examen de Admisibilidad de las Propuestas

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 21º y 22º.

ARTÍCULO 25°: Comisión de Evaluación

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación



integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

- a) Director de SECPLA.
- b) Jefe de Administración y Finanzas.
- c) Administrador Municipal

Corresponderá a la Comisión:

- 1) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad a los artículos 21º y 22º de las presentes bases.
- 2) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
- 3) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detecte que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación. En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario inhabilitado.

Artículo 26°: Evaluación de las Ofertas

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles. La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean éstos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Durante el proceso de evaluación el Municipio podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias de conformidad al artículo 22º precedente.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión Evaluadora será visado por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, o quien lo reemplace, a fin de certificar la pertinencia jurídica del mismo, previo a su envío para confección del decreto pertinente o a aprobación del Concejo Municipal, según sea el caso.

ARTÍCULO 27°: Criterios de Evaluación

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:





I. Municipalidad de Zapallar SECPLA

Criterios de Evaluación	Porcentaje Técnico
a. Oferta Económica	30%
b. Plazo de ejecución	10%
c. Idoneidad del Oferente	30%
d. Oferta Técnica	25%
e. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación	5%

a. Oferta Económica (30%)

Se evaluará con el mayor puntaje, en este punto, la oferta más económica. Los oferentes que excedan el monto máximo disponible quedarán fuera de bases. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje.
$$Oi = ((Oe/Oi) \times 100) \times 0.30$$

Dónde: Pje. Oi : Puntaje obtenido por el oferente i

Oe : Oferta más conveniente Oi : Oferta del oferente i

b. Plazo de Ejecución (10%)

Corresponde al plazo de ejecución de la obra. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala calificadora se determinará con la siguiente fórmula:

Pje
$$Oi = ((Oe / Oi) \times 100) \times 0,10$$

Dónde: Pje.(Pi): Puntaje obtenido por el oferente i

Oe : Menor plazo ofertado.

Oi : Oferta de plazo del oferente i

NOTA: en ningún caso las ofertas podrán tener un plazo mayor a 70 días corridos. Aquellos Oferentes que sobrepasen los 70 días corridos serán declarados FUERA DE BASES. Al mismo tiempo se descalificará a los oferentes que indiquen un plazo menor a 50 días para la ejecución dada la obra a ejecutar.

c. Idoneidad del Oferente (30%)

La evaluación de este punto se realizará en base a 3 subcriterios, y el puntaje se obtendrá sumando los obtenidos en cada subcriterio, conforme la siguiente fórmula:

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i

Pje Ai : Puntaje obtenido en subcriterio Experiencia.



Pje Bi : Puntaje obtenido en subcriterio de Comportamiento

Contractual Anterior con el Municipio en últimos 3 años.

Pje Ci : Puntaje obtenido en subcriterio de No Morosidad.

Su evaluación se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 19° letra b) N° 1, 2, 3 y 4 de las presentes Bases y según los criterios que se establecen a continuación:

c.1) Experiencia del Oferente (50% de criterio de Idoneidad):

Su evaluación se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 19° letra b) N° 1 de las presentes Bases y según los criterios que se establecen a continuación:

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
10 o más obras similares (debidamente certificadas)	100
7 a 9 obras similares (debidamente certificadas)	75
4 a 6 obras similares (debidamente certificadas)	50
1 a 3 obras similares (debidamente certificadas)	25
0 obras similares	0

Por lo tanto el puntaje obtenido por cada oferente será:

Pje Oi = Pond. Oi \times 0,50

Dónde:

Pje Oi:

Puntaje obtenido por el oferente i

Pond. Oi:

Ponderación obtenida por el oferente i, de acuerdo a la

tabla anterior.

c.2) Comportamiento Contractual Anterior (30% de criterio de Idoneidad):

Este subcriterio se evaluará en razón del nivel de cumplimiento que los oferentes hayan tenido con el Municipio en anteriores contratos durante los últimos 3 años, en cuanto a: si se cursaron multas, término anticipado de contrato, cobro de garantías y la existencia de juicios (terminados o pendientes). Esta evaluación se hará conforme la siguiente tabla:

Comportamiento anterior	Ponderación
No tiene antecedentes de un comportamiento irregular anterior con el Municipio	100
Se le cursaron multas hasta por 3 UTM	30
Se le cursaron multas superiores a 3 UTM y hasta 10 UTM	15
Se le cursaron multas superiores a 10 UTM y/o se le ejecutó alguna	5



garantía	
Se le puso término anticipado al contrato y/o tuvo o mantiene juicios pendientes con el Municipio	0

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

Pje Oi = Pond. Oi \times 0.30

Dónde:

Pie Oi:

Puntaje obtenido por oferente i

Pond. Oi:

Ponderación obtenida por oferente i.

c.3) Oferente No Moroso (20% de criterio Idoneidad):

Esta evaluación se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 19° letra b) N° 4 de las presentes Bases, de la información de dichos antecedentes y conforme la siguiente tabla:

Situación de morosidad conforme Boletín Comercial	Ponderación
No registra deudas en Boletín Comercial	100
Registra deudas por montos igual o inferiores a 100 UTM	0
Registra deudas por montos mayores a 100 UTM	Fuera de Bases

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

Pje $Oi = Pond. Oi \times 0.20$

Dónde:

Pje Oi:

Puntaje obtenido por oferente i

Pond. Oi:

Ponderación obtenida por oferente i.

d. Oferta Técnica (25%)

El puntaje de este criterio se obtendrá sumando el puntaje obtenido por cada subcriterio, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje Oi= (Pje Ai + Pje Bi + Pje Ci) \times 0.25

Dónde:

Pie Oi:

Puntaje obtenido por el oferente i

Pje Ai:

Puntaje obtenido en el Subcriterio Claridad y Orden en

la Presentación de la Carta Gantt del oferente i.

Pie Bi:

Puntaje obtenido en el Subcriterio Claridad y Orden en

la presentación del Flujo de Caja del oferente i.

Pje Ci:

Puntaje obtenido en el Subcriterio Concordancia entre

la Carta Gantt y Flujo de Caja del oferente i.



Este factor se evaluará conforme a los antecedentes presentados en el Artículo 19° letra b) N° 5, y letra c) N° 3 de las presentes Bases.

d.1) Claridad y Orden en la Presentación de la Carta Gantt (25% de la Oferta Técnica)

Su evaluación se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 19° letra b) N° 5 de las presentes Bases y según los criterios que se establecen a continuación:

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Carta Gantt elaborada de acuerdo al itemizado, incluye todos los requerimientos (ruta crítica, duración, fecha de inicio y término y estados de pago)	100
Carta Gantt elaborada de acuerdo al itemizado, NO incluye uno (1) de los requerimientos (ruta crítica, duración, fecha de inicio y término y estados de pago)	75
Carta Gantt elaborada de acuerdo al itemizado, NO incluye dos (2) de los requerimientos (ruta crítica, duración, fecha de inicio y término y estados de pago)	50
Carta Gantt elaborada de acuerdo al itemizado, NO incluye tres (3) de los requerimientos (ruta crítica, duración, fecha de inicio y término y estados de pago)	25
Carta Gantt elaborada de acuerdo al itemizado, NO incluye cuatro (4) de los requerimientos (ruta crítica, duración, fecha de inicio y término y estados de pago)	0
Carta Gantt elaborada de forma distinta o que difiera del itemizado.	Fuera de Bases

Por lo tanto el puntaje obtenido por cada oferente será:

Pje $Oi = Pond. Oi \times 0.25$

Dónde:

Pje Oi:

Puntaje obtenido por el oferente i

Pond. Oi:

Ponderación obtenida por el oferente i, de acuerdo a la

tabla anterior.

d.2) Claridad y Orden en la Presentación del Flujo de Caja (25% de la Oferta Técnica)

Su evaluación se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 19° letra c) N° 3 de las presentes Bases y según los criterios que se establecen a continuación:

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Flujo de Caja incluye todos los requerimientos (elaborado de acuerdo al	
itemizado, en formato Excel, por partida y con último estado de pago igual	100
o superior al 10%).	





Flujo de Caja NO incluye uno (1) de los requerimientos (elaborado de acuerdo al itemizado, en formato Excel, por partida, con último estado de pago igual o superior al 10%).	50
Flujo de Caja NO incluye dos (2) de los requerimientos (elaborado de acuerdo al itemizado, en formato Excel, por partida, con último estado de pago igual o superior al 10%).	25
Flujo de Caja NO incluye tres (3) de los requerimientos (elaborado de acuerdo al itemizado, en formato Excel, por partida, con último estado de pago igual o superior al 10%).	0

Por lo tanto el puntaje obtenido por cada oferente será:

Pje Oi = Pond. Oi \times 0.25

Dónde:

Pie Oi

Puntaje obtenido por el oferente i

Pond. Oi :

Ponderación obtenida por el oferente i, de

acuerdo a la tabla anterior.

d.3) Concordancia entre la Carta Gantt y Flujo de Caja (50% de la Oferta Técnica)

Coherencia y/o Consistencia entre la Carta Gantt y el Flujo de Caja respecto de la programación de avance físico y financiero.

La Carta Gantt y el Flujo de Caja deben cumplir con lo establecido en el artículo 19° letra b) N° 2 y letra c) N° 3 de las presentes Bases y según los criterios que se establecen a continuación:

Concordancia entre la Carta Gantt y Flujo de Caja	PONDERACIÓN
Es totalmente concordante la Carta Gantt con el Flujo de Caja	100
El avance físico es superior al avance financiero	50
 El último estado de pago sea inferior al 10%; y/o En caso que se exijan retenciones, considere su valor dentro del precio del último estado de pago. 	0
 Estado de pago mayor al avance físico; y/o Que cobren partidas que no han sido ejecutadas. 	Fuera de Bases

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

Pje Oi = Pond. Oi \times 0.50

Dónde:

Pje Oi:

Puntaje obtenido por el oferente i

Pond. Oi:

Ponderación obtenida por el oferente i.





e. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (5%)

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo (100 puntos) lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. Los proponentes que no cumplan esta exigencia tendrán el puntaje mínimo (0 punto).

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo, los puntajes con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se aproxima hacia número inferior
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior

ARTÍCULO 28°: Puntajes Mínimos Requeridos

No podrá adjudicarse la licitación a aquellas propuestas que obtengan un puntaje inferior a 60 puntos, producto de la sumatoria de todos los puntajes ponderados correspondientes a cada criterio de evaluación.

ARTÍCULO 29°: Evaluación Oferta Única

En caso de presentarse una sola oferta, se evaluará de acuerdo a la pauta de evaluación ya señalada, y los factores serán evaluados en términos de si cumplen o no con las exigencias de las bases.

ARTÍCULO 30°: Resolución en caso de empate

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por 2 o más proponentes, se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y sólo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- 1º. Mejor Idoneidad del Oferente
- 2º. Mejor Oferta Económica
- 3º. Mejor Oferta Técnica
- 4º. Mejor Plazo de ejecución propuesto
- 5º. Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación



ARTÍCULO 31°: Informe de Evaluación

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

- Verificar admisibilidad de los proponentes: Deberá dejarse constancia del cumplimiento de la presentación en tiempo y forma de las propuestas por parte de cada proponente. Se deberá dejar constancia en el evento de detectarse alguna causal de exclusión.
- 2. Análisis particular de las propuestas.
- 3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
- 4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
- 5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.

El Informe de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Alcalde.

VII.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 32°: Adjudicación

a) Adjudicación:

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación designada para estos efectos. La presente propuesta se adjudicará a un solo oferente. En ningún caso se podrá adjudicar una misma obra a 2 o más oferentes. De las propuestas seleccionadas el Municipio adjudicará a la que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje, sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695, en caso que las propuestas de adjudicación igualen o superen las 500 UTM, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el que podrá, con acuerdo de la mayoría de sus miembros presentes, aprobar o desestimar fundadamente la propuesta de la Comisión Evaluadora (de adjudicar o declarar desierta), sin responsabilidad alguna para el Municipio. La misma aprobación se requerirá en caso que la oferta que se pretenda adjudicar comprometa al Municipio por un plazo que exceda al periodo alcaldicio, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de dos tercios del Concejo. Si el Concejo Municipal rechaza la propuesta de adjudicación, el Alcalde, en su calidad de Jefe Superior del Servicio, podrá volver a presentar la Proposición de Adjudicación al Concejo.

El Municipio resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el



cronograma contenido en el artículo 16º de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el Municipio informará en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El Municipio rechazará en forma fundada y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

b) Licitación Desierta:

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

- 1. Errores insubsanables generados al momento de crearse el proceso licitatorio en el Sistema de Información, que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
- 2. Si no se presentan ofertas.
- 3. Si las ofertas presentadas fueran declaradas inadmisibles o no resultan satisfactorias de acuerdo a las exigencias y criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
- 4. Si los servicios ofertados no son convenientes para los intereses de este Municipio:
 - i. por no cumplir con las características técnicas requeridas;
 - ii. causa sobreviniente de cambio en los protocolos de construcción que impliquen la inconveniencia de contratar los servicios en la cantidad o forma en que han sido definidos en las Bases Técnicas.
 - iii. en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.

c) Efectos:

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y el Municipio y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 33º. El decreto que aprueba el contrato totalmente tramitado es el acto en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el Municipio.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de las presentes Bases.

ARTÍCULO 33°: Readjudicación

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 34º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, en cuyo caso el Municipio procederá a dejarla sin efecto. Además, se



deberá ordenar hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta –en los casos en que ello sea procedente– y, desestimadas las propuestas, declarar desierta la licitación; o bien, readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, esto último sólo si el segundo desiste de la readjudicación, previo decreto municipal. El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 34º

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

VIII.- DEL CONTRATO

ARTÍCULO 34°: Contrato

Resuelta la adjudicación de la licitación, se celebrará el contrato correspondiente, debiendo el adjudicatario cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores del Sistema de Información de Chile Proveedores. El proveedor o contratista adjudicado tendrá 15 días hábiles para inscribirse en el registro indicado.
- b) Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 10º de estas bases.

ARTÍCULO 35°: Suscripción del Contrato

El Contratista adjudicado deberá celebrar un contrato con el Municipio, para lo cual tendrá 10 días hábiles para firmarlo, desde la fecha de envío del respectivo aviso. Para tales efectos, el aviso se enviará vía mail dentro del plazo de 20 días hábiles, desde la publicación en el Sistema de Información de la resolución de adjudicación, a la dirección de correo electrónico informada por el adjudicatario en su oferta, previa verificación del efectivo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 34º de estas Bases.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario éste no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 34º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 33º de estas Bases.

Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su decreto aprobatorio serán publicados en el Sistema de Información.





Todos los costos, gastos e impuestos que irrogue la formalización del contrato, serán de cargo del adjudicatario.

ARTÍCULO 36°: Modalidad del Contrato

El contrato que por esta licitación se suscriba entre el Municipio y el Adjudicatario será a suma alzada. Para estos efectos, se entiende por suma alzada la oferta a precio fijo en la que son inamovibles tanto las cantidades de obra, cuya determinación corresponde al proponente, como los valores unitarios de las partidas. En consecuencia, no procederá pagar mayores obras ejecutadas ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Lo anterior es sin perjuicio de los aumentos y disminuciones de obras a que hace alusión el artículo 42° de las Bases.

ARTÍCULO 37°: Vigencia del Contrato e inicio de la prestación de servicios

El contrato regirá a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado conforme lo dispuesto en el artículo 7º de estas Bases. En caso de no poder publicarse en el Sistema de Información el acto que aprueba el contrato, el Municipio deberá remitir al adjudicatario una copia de dicho decreto, mediante carta certificada dirigida a su representante legal. En tal caso el oferente se entenderá como notificado al tercer día hábil siguiente de recibida la carta en la oficina de Correos.

La vigencia del contrato se determinará por la fecha en que se efectúe la recepción final de la obra. Asimismo, la vigencia del contrato se entiende sin perjuicio de las obligaciones que tiene el contratista durante el periodo de garantía, referido en el artículo 55º de las bases.

ARTÍCULO 38°: Domicilio

Para todos los efectos del contrato, el Contratista fijará su domicilio en la comuna de Zapallar, Región de Valparaíso.

ARTÍCULO 39°: Informes

Sin perjuicio de la información prevista en el artículo 41º, el contratista deberá informar al Municipio sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando ésta lo requiera.

ARTÍCULO 40°: Cesión del Contrato

El Contratista no podrá, en caso alguno, ceder o transferir de ninguna forma, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición



dará derecho al Municipio para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, conforme lo establecido en el artículo 43º de estas Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato, que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común.

ARTÍCULO 41°: Subcontrataciones

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del Municipio, el Contratista podrá subcontratar cuando sea necesario para el cumplimiento de los servicios contratados, lo cual no podrá exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato.

Todos los subcontratos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 76° del Reglamento de Compra Públicas, en relación con la Inhabilidades e Incompatibilidades estipuladas en el artículo 92° de la citada norma.

El personal que contrate el Contratista con motivo de la ejecución de los servicios materia de esta licitación, no tendrá, en caso alguno, relación laboral ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Municipio, sino que exclusivamente con el Contratista. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Contratista seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Municipio.

Sin embargo, cada vez que el Municipio así lo requiera, el Contratista estará obligado a informar del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le correspondan respecto a sus trabajadores, como también de tal tipo de obligaciones de los subcontratistas con sus empleados. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá acreditarse mediante certificados emitidos por la Inspección del Trabajo, o bien por los medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

El incumplimiento reiterado del Contratista a sus obligaciones laborales y previsionales, en los términos previstos en el artículo 57° punto IV de las Bases, será estimado como incumplimiento grave y facultará al Municipio para terminar anticipadamente el contrato, conforme el artículo 43°. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 20.123.

ARTÍCULO 42°: Modificaciones del Contrato

La Unidad Técnica podrá disminuir o aumentar las partidas de las obras o construcciones contempladas en el presupuesto o del total de él, en cuyo caso el Contratista también tendrá derecho a aceptar o rechazar la oferta.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución de obras, obras nuevas o





extraordinarias), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Inspección Técnica al Contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumentos de obras, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; a su vez, en caso de reducción de ellas, podrá disminuirse el valor de las garantías.

a) Obras Extraordinarias:

Son aquéllas que llevan a mejor término la obra contratada y se incorporan o agregan al proyecto, pero cuyas características son diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato.

Deberán convenirse con el Contratista tanto los precios considerados para la ejecución de las obras nuevas o extraordinarias, como el valor de los materiales empleados y no considerados, y el plazo proyectado para la ejecución de tales obras. A falta de acuerdo, y en caso de urgencia, el Municipio podrá disponer que dichas obras se ejecuten a cargo del Contratista, pagándole para ello los gastos efectivamente realizados y debidamente documentados, más un 30% (treinta por ciento) de estos valores para compensar gastos generales y utilidades, sin que tenga derecho a reclamar indemnización de ninguna especie.

b) Aumentos de Obra:

La Municipalidad podrá aumentar las cantidades de obras encomendadas utilizando los itemizados entregados en las presentes bases de licitación. Se podrá aumentar de forma proporcional el plazo de la obra, a través de informe del I.T.O., reducido en un anexo contractual que lo defina y el respectivo decreto alcaldicio aprobatorio.

c) Disminuciones de Obra:

La Municipalidad podrá reducir las cantidades de obras encomendadas, en cuyo caso podrá disminuir cada partida del presupuesto disponible, pudiendo también acortar el plazo inicial, de acuerdo a lo que informe el ITO, suscribiéndose el anexo contractual pertinente y refrendado por Decreto Alcaldicio. En ambos casos se rebajará proporcionalmente el valor del contrato y el plazo de la obra, salvo que el ITO disponga otro plazo de ejecución a través del respectivo informe.

d) Procedimiento:

La solicitud de aumento o disminución de obras, aceptada por el contratista, no surtirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

- 1. Suscripción del contrato modificatorio y Decreto Alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista;
- 2. Constitución de las garantías pertinentes.

Toda modificación al proyecto deberá ser efectuada durante la vigencia del contrato, lo que





comprende las siguientes gestiones: i) solicitudes del Contratista y el I.T.O., ii) reevaluación técnico-económica, iii) aprobar el cambio presupuestario, iv) verificar la disponibilidad presupuestaria, v) modificación del contrato y vi) modificación de garantías.

Los aumentos, disminuciones u obras extraordinarias de iniciativa Municipal serán propuestos directamente por la Unidad Técnica a través del I.T.O. Dichas modificaciones contractuales no podrán ejecutarse sin haber notificado previamente al Contratista del respectivo anexo de contrato y el decreto alcaldicio que lo apruebe y disponga.

Los aumentos u obras extraordinarias indicadas en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial. A su vez, las disminuciones de obras, sean de iniciativa Municipal o del Contratista, tampoco podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

ARTÍCULO 43°: Terminación Anticipada del Contrato

Mediante decreto fundado el Municipio podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el Contratista es declarado en quiebra, o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieren impagos por más de 60 días, o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si el Contratista se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora; eventos en los que ésta tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al Municipio, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d) Por no renovación de la garantía en caso de que sea exigido en las Bases.
- e) Si los servicios no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el Contratista.
- f) El incumplimiento reiterado o sostenido del Contratista a sus obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores. Se entenderá como incumplimiento reiterado que el Contratista no de cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en 2 o más períodos de cotizaciones; y sostenido, si la situación de incumplimiento se mantiene durante 2 o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la Ley N° 20.123.



- g) Por haber caducado, por cualquier causa, la licencia del proveedor para proveer el servicio objeto del contrato.
- h) Si el Proveedor se atrasa en el cumplimiento de los hitos de la Carta Gantt por un plazo superior a 12 días.
- i) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista. Se estimarán como tales, entre otras:
 - i. Incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución de los servicios contratados;
 - ii. Inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 40º, o de la limitación establecida en el 41º, de las presentes Bases;
 - iii. Incumplimiento reiterado del proveedor conforme al artículo 57° punto IV:
 - iv. Si la sumatoria de las multas cursadas exceden en un 70% del monto de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo al artículo 57°;
 - v. Si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, de conformidad al artículo 8º, 9° y 10° de las Bases.
- j) Si así lo exigiere el interés público o la seguridad nacional.
- k) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.
- 1) Por caso fortuito o fuerza mayor del Municipio.

En caso de poner término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, el Municipio podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, con excepción de las causas indicadas en las letras j), k) y l), y de la indicada en la letra g) sólo si el proveedor acredita que no ha existido responsabilidad de su parte mediante la respectiva documentación.

IX.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

ARTÍCULO 44°: Procedimiento de Solicitud

La SECPLA del Municipio cursará al Proveedor la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

El Contratista deberá ejecutar la obra de acuerdo a los plazos ofertados en su Carta Gantt, la que, con todo, no puede ser superior a 70 días.





ARTÍCULO 45°: Plazo de ejecución de la Obra

El plazo de ejecución comenzará a contar de la fecha del **Acta de Entrega de Terreno**. Este plazo se suspenderá, excepcionalmente, por hechos ajenos a la responsabilidad o negligencia del contratista, cuyo origen se deba a actos de un tercero u otros motivos de fuerza mayor que impidan total o parcialmente la normal ejecución de la obra. Los motivos y el plazo de suspensión de ejecución de la obra serán calificados por el I.T.O., cuyo registro será consignado en el Libro de Obras.

Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá suspenderse por ausencia de uno o más trabajadores, por circunstancias relativas al terreno en que se emplaza la obra que debieron ser previstas al momento de ofertar o cualquier otra causa en que medie la falta de diligencia del Contratista.

IX.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

ARTÍCULO 46°: Obligaciones relativas al Personal

- a) El Contratista deberá cumplir con la legislación laboral y previsional vigente. Con cada Estado de Pago, deberá presentar un Certificado de la Inspección del Trabajo, en el cual conste que no registra deudas salariales y/o previsionales pendientes, que afecten a sus trabajadores directos contratados en la obra, ni a sus subcontratistas y sus trabajadores.
- b) Dar cumplimiento a la Ley № 16.744 relacionada con Accidentes de Trabajo, Accidentes de Trayecto y Enfermedades Profesionales.
- c) Realizar las denuncias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se presenten durante el período de duración de los trabajos de la obra, de acuerdo a la normativa legal vigente.
- d) Mantener dispositivos de seguridad en equipos y maquinarias que se usen en la obra.
- e) Suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal necesarios, que cuenten con certificados de calidad por organismos competentes.
- f) Cumplir con la regulación relativa a la contratación de trabajadores extranjeros.
- g) El Contratista deberá proveer a sus trabajadores de servicios sanitarios de uso exclusivo.
- h) Tener disponible los antecedentes que acrediten que no existen deudas con los trabajadores ocupados en la obra, por concepto de remuneraciones, imposiciones, seguro obligatorio contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y de los impuestos retenidos a dicho personal.



ARTÍCULO 47°: Obligaciones relativas al Desarrollo de la Obra

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga el I.T.O. de la Obra, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- b) Mantener permanentemente en la faena un Responsable Técnico de Obras, quien será el nexo entre el Contratista y el I.T.O., sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. La función de dicho Responsable Técnico de Obras podrá ser desempeñado por el Jefe de Obra.
- c) Reemplazar al Responsable Técnico de Obra en un plazo de no más de 3 días corridos, contados desde la notificación por parte del I.T.O., cuando fundadamente lo requiera.
- d) Mantener en el lugar de las faenas un Libro de Obras, que será visado por la I.T.O., para consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimen pertinentes, el que no deberá salir de la obra bajo ninguna circunstancia. En caso de existir comunicación relacionada con el desarrollo de proyecto, vía correo electrónico entre el ITO y el Jefe de Obra, éstos se deben imprimir y anexar cronológicamente al Libro de Obras.
- e) Llevar a cabo los ensayes de materiales o elementos que determine el I.T.O. fundadamente, cuyo costo serán de exclusiva responsabilidad del contratita, y hacer entrega de los respectivos certificados.
- f) No obstante, si durante el período de la construcción o durante el plazo de garantía se comprueba que el material aceptado por el I.T.O. ha resultado deficiente en los hechos, el Contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir por su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.
- g) Si las Especificaciones Técnicas consideran la posibilidad de usar materiales alternativos para ejecutar una o más partidas, el Contratista podrá emplear cualquiera de ellos, previa autorización del I.T.O., sin que el precio unitario de la partida pueda alterarse.
- h) Asegurar, de su cuenta y riesgo, el tránsito por las vías públicas que sea necesario desviar o modificar por los trabajos en ejecución, y serán de su exclusivo cargo los perjuicios originados a terceros y/o al municipio con motivo del cumplimiento del contrato.
- i) Mantener en la obra un libro de asistencia del personal para la fiscalización del I.T.O.
- j) Mantener vigentes las garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva.
- k) El personal del Contratista, sub-contratistas o proveedores, está autorizado a permanecer sólo en el recinto de la obra y no se les permitirá acceso a otras ya terminadas, si las hubiera, salvo en casos específicos calificados por la Inspección Técnica. Para estos efectos el Contratista deberá establecer expresa prohibición.
- 1) <u>Deber de confidencialidad</u>: toda información que se obtenga de la obra será de uso





exclusivo del Municipio y, por tanto, queda prohibido al Contratista divulgar, difundir, publicar, traspasar o copiar, por cualquier medio, los datos relacionados con la obra contenidos en el informe final, como en sus etapas intermedias. La misma obligación se entiende para el personal del contratista y a los subcontratistas y su personal.

La propiedad intelectual de los datos, informes y documentos generados en virtud de este contrato, se entenderá transferida de pleno derecho a la Municipalidad de Zapallar, la que quedará totalmente facultada para completar, ampliar o modificar el trabajo desarrollado, así como para llevar a cabo su materialización posterior, sin pago adicional alguno al contratista. El deber de reserva y confidencialidad establecido en esta sección, se mantendrá durante toda la vigencia del contrato y hasta 1 año después de la fecha de su liquidación. En caso de detectarse la trasgresión de este punto, la Municipalidad se reserva el derecho de tomar las acciones legales que estime pertinentes.

ARTÍCULO 48°: Responsabilidad del Contratista

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que las Bases y el contrato impongan al Contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse, o sufriere la obra, por cualquier causa y hasta la fecha de su Recepción Provisoria sin observaciones. De igual manera y hasta el mismo plazo, deberá soportar la pérdida de materiales, aunque cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o un hecho o acto imprevisto. Durante el plazo de garantía de buen comportamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiesen afectarle.

Igualmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, durante o con motivo de los trabajos o por defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

X.- UNIDAD TÉCNICA

ARTÍCULO 49°: Obligaciones de la Unidad Técnica

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras, las siguientes:

- a) Entregar el terreno, especificaciones técnicas y demás proyectos de especialidades, necesarios para la construcción de la Obra.
- b) Autorizar el pago del precio de las obras señalado en la oferta económica y conforme al procedimiento establecido en las presentes Bases, sin reajustes, y de los estados de pago.





- c) Designar el profesional Inspector Técnico de Obra (I.T.O.) del contrato quien será el encargado de verificar y fiscalizar que la ejecución del proyecto se realice conforme a estas bases, al contrato y, en general, cumpliendo todas las normas legales que apliquen.
- d) Designar a la Unidad o Departamento Municipal que se encargará de administrar el contrato y llevar las relaciones contractuales entre el contratista y el Municipio, la cual será la Dirección de Obras Municipales (DOM).

ARTÍCULO 50°: Inspección Técnica del Municipio

La Inspección Técnica del Municipio será la **Dirección de Obras Municipales.** La Inspección Técnica será representada ante el Contratista por **el Inspector Técnico de Obras** (I.T.O.) que será designado por ésta.

Esta inspección técnica no libera al contratista del cumplimiento de todas las obligaciones y responsabilidades que le corresponden.

Inspector Técnico de Obra:

Para todos los efectos del contrato se entenderá por Inspector Técnico de Obra o I.T.O. la persona designada por el Municipio, que tendrá la labor de fiscalizar y asesorar en las actividades de ejecución y control de la calidad de la construcción de las obras.

El I.T.O. deberá tener facilidad de acceso permanente a la obra, instalaciones y talleres donde se estén preparando y construyendo elementos que forman parte del contrato.

El contratista deberá someterse a las instrucciones del I.T.O. respecto de la ejecución de las obras, el que podrá rechazar obras y materiales en caso de detectarse deficiencias de calidad respecto a las especificaciones técnicas de la obra.

Al Inspector Técnico de Obra le corresponderá:

- a) Ser el interlocutor válido del Municipio con el contratista.
- b) Aprobar los avances de obra.
- c) Aplicar multas.
- d) Exigir todas las medidas técnicas y de seguridad que se requieran para garantizar la buena ejecución de las obras, pudiendo ordenar la paralización de las faenas o la demolición parcial o total de las obras, si ello fuese necesario.
- e) Proponer al Municipio aumentos o disminuciones de obras para su consideración.
- f) Notificar al contratista de los aumentos o disminuciones de obras.
- g) Colaborar con el contratista en todo lo necesario para la ejecución del contrato.





- h) Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para asegurar el correcto avance, ejecución, adquisición, pagos y resultados de ensaye de la obra.
- i) En general, adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

Se deja expresa constancia que la labor de inspección no constituye en ningún caso dirección ni aprobación parcial o total de la ejecución de obras por parte del ITO. En tal sentido, los funcionarios que la Unidad Técnica designe para realizar la inspección técnica no podrán autorizar cambios de proyectos en caso alguno; su función es informar al Encargado de la Unidad Técnica del grado de cumplimiento del contratista al contrato. En consecuencia, si dichos funcionarios infringieren esta norma, toda modificación ejecutada por el contratista será de su exclusiva responsabilidad, aplicándose las sanciones pertinentes.

La Unidad Técnica, es decir, el Director de Obras Municipal, o quien lo reemplace o subrogue, se encargará de aprobar los estados de pago y visar las facturas que deba presentar el contratista.

XII.- CONDICIONES ECONÓMICAS.

ARTÍCULO 51°: Propuesta Económica

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, ofertándose el <u>VALOR NETO TOTAL DE LA OBRA</u>. Este valor se expresará en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos que incidan en el mismo. El valor neto ofertado del servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica ingresada a través del Sistema de Información será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 19º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo Nº 5 de estas Bases. En caso de ser inconsistente, su oferta se declarará fuera de bases y no continuará en el proceso de evaluación.

ARTÍCULO 52°: Anticipo

En la presente Licitación **no** se contempla la posibilidad de otorgar anticipos al Contratista adjudicado. Sólo podrán autorizarse en caso que el Contratista caucione el total del monto entregado, conforme al artículo 11 inciso final de la Ley N° 19.886 y al artículo 73 del Reglamento de Compras.



ARTÍCULO 53°: Condiciones de Pago

1. Estados de Pago:

El pago del monto total adjudicado será efectuado en estados de pago por avance. Cada uno de ellos corresponderá a la cantidad de obra realmente ejecutada por el contratista, de acuerdo al valor por partida adjudicada. Los estados de pago presentados se pagarán dentro de los 30 días corridos siguientes a la emisión de la Resolución aprobada por el Director de Obras Municipales, correspondiente al estado de pago en curso.

Del valor de cada Estado de Pago deben deducirse las retenciones correspondientes. Sobre este valor neto así obtenido se aplicará el impuesto IVA.

Previo a la emisión de la **Resolución aprobada por el Director de Obras Municipales,** el Contratista presentará en la Unidad Técnica, dentro del horario comprendido entre las 9:00 y 14:00 horas, de lunes a viernes, la siguiente documentación:

- a) Estado de avance físico de la obra.
- b) Estado de avance financiero de la obra.
- c) Listado original del personal asignado al servicio y destacado en la obra, con copia de RUT y función que desempeña, correspondiente al mes anterior a la presentación del servicio actualizado, y los subcontratos que se hayan celebrado.
- d) En caso de término de contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o certificado de la Inspección del Trabajo, según corresponda.
- e) Certificado de la Inspección del Trabajo (F-30-1) que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes ni deudas de imposiciones impagas al personal asignado a este contrato. Estos documentos deben corresponder al mes anterior de la prestación del servicio.
- f) Fotocopia de las Planillas de Imposiciones Previsionales de los trabajadores que se han desempeñado en la obra.
- g) Contrato de Ejecución de las obras subcontratadas, en caso de que las hubiere.
- h) Si el Contratista subcontrata parcialmente las obras, se exigirá la documentación señalada en los puntos e), f), g) y h) anteriores, respecto a los trabajadores del subcontratista.
- i) Certificado del pago de las multas, si correspondiere.
- j) Set fotográfico de inicio de obras y avance según corresponda (mín. 6 fotos digitales).

Una vez aprobada la documentación por la Unidad Técnica, el contratista deberá remitir la Factura pertinente en duplicado con el monto que corresponda pagar, visada por la Unidad



Técnica. En ella deberá indicar, las menciones tributarias, el N° de la respectiva orden de compra (si existiese), los datos ID licitación y el N° de estado de pago a efectuar.

Una vez recibidos todos los antecedentes indicados, el Director de Obras Municipal aprobará el respectivo Estado de Pago y emitirá la respectiva Resolución.

Cabe señalar que el estado de pago se tramitará siempre y cuando el contratista adjunte toda la documentación señalada y éste sea aprobado por el Director de Obras. En todo caso, no se efectuará pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del respectivo contrato.

- 2. En el caso del Último Estado de Pago se deberá acompañar lo siguiente:
 - a) Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, sin observaciones.
 - b) Boleta de Garantía por Buen Comportamiento de la Obra.
 - c) Certificado de la Dirección Provincial del Trabajo, referente a la obra, sin observaciones.
 - d) Factura indicando las deducciones por multas que se le hayan aplicado.

XIII.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 54°: Recepción Provisoria

Una vez terminados los trabajos, la empresa contratista presentará por escrito al I.T.O. la Solicitud de Recepción Provisoria de la obra, quien deberá verificar el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas contenidas en las presentes Bases.

La Unidad Técnica designará una Comisión Receptora, la que verificará que los trabajos estén efectivamente terminados, debiendo realizar el Acto de Recepción que dará curso a la Recepción Provisoria sin observaciones y al Estado de Pago correspondiente.

Si la Comisión Receptora detecta defectos que no afecten el uso de la obra y que puedan ser subsanados fácilmente, se dará plazo al Contratista para enmendar dichos defectos. Al mismo tiempo, podrá autorizar la inmediata puesta en funcionamiento de la obra. Subsanados los defectos de la obra, procederá a la Recepción Provisoria sin observaciones.

Previo a la emisión del Certificado de Recepción Provisoria de la Obra, el contratista debe hacer entrega de la **Garantía de Buen Comportamiento de la Obra**, de conformidad a lo exigido en el artículo 11°.



ARTÍCULO 55°: Período de Garantía

Junto con la recepción provisoria, no habiendo observaciones a la obra, se inicia un periodo de 12 meses de garantía de los trabajos realizados, consistente en que cualquier defecto de construcción y/o terminaciones que se presenten en ésta y que no provengan de un mal uso de la misma, deberán ser subsanadas por el contratista a su costa. Para ello, el Municipio notificará por escrito al Contratista de tales defectos que se observen y le dará un plazo prudencial para que éste los repare y/o subsane adecuadamente, debiendo concurrir al lugar dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación, con todo el personal, materiales e instrumentos necesarios. Las reparaciones y/o terminaciones deberán cumplir con los mismos requisitos exigidos en las bases técnicas.

Si el Contratista se atrasa en la ejecución de las reparaciones y/o saneamiento de las terminaciones respecto al plazo que se le indique para ello, será sancionado con las multas establecidas en el artículo 57º de las bases. Sin embargo, si vence tal plazo y las reparaciones y/o terminaciones aún no se han efectuado, el Municipio podrá cobrar la garantía de Buen Comportamiento de la Obra.

Reparados los defectos de construcción y/o terminaciones de la obra, el I.T.O. deberá certificar que se ha cumplido en los términos solicitados; si subsisten los defectos, se dará un nuevo plazo al contratista para que los subsane. Si transcurrido este nuevo plazo persisten los vicios, se aplicará la multa que corresponda conforme al referido artículo 57°. Si la multa no es pagada por el proveedor, el Municipio podrá cobrar la garantía de Buen Comportamiento de la Obra.

ARTÍCULO 56°: Recepción Definitiva

Después de transcurrido 1 año desde la recepción provisoria de la obra sin observaciones, el contratista podrá solicitar por escrito a la Unidad Técnica la Recepción Definitiva de la obra.

Si la Comisión Receptora no encuentra reparos, se levantará un Acta dejando constancia que se recibe la obra definitivamente. Si la Comisión tuviere reparos u observaciones imputables a defectos de construcción respecto de las obras, dejará constancia de ello en el Acta y el Contratista deberá subsanarlos a su costo, dentro del plazo que le fije la Comisión a contar de la fecha del Acta.

Con la Recepción Definitiva se podrá devolver a la empresa la Garantía entregada por el Buen Comportamiento de la Obra.





XIV.- SANCIONES Y MULTAS.

ARTÍCULO 57°: Multas.

- I. Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos que dan lugar a multas y la valorización de las mismas:
 - a) El atraso en el cumplimiento de los hitos de la Carta Gantt facultará al Municipio a aplicar una multa al Contratista equivalente al 0,5% del monto del contrato por día de atraso, sin perjuicio de las causales establecidas por las que el Municipio podrá poner término anticipado al contrato, conforme el artículo 43° de estas Bases.
 - b) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones relativas al personal, indicadas en los artículos 46° o 59° de las bases: 2 UTM por evento.
 - c) Por incumplimiento de cualquier obligación relativa al desarrollo de la obra, indicadas en los artículos 47º o 59° de las bases: 0,1% del valor del contrato, por evento.
 - d) Si se han utilizado materiales o elementos que no reúnen los requisitos establecidos en las bases técnicas: 0,5% del monto del contrato, por evento.

Se entenderá que el contratante está en mora por el simple vencimiento de los plazos establecidos y habiendo incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

II. Aplicación de las multas.

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado del Municipio, previo informe para la aplicación de multas elaborado por el Director de Obras Municipal, o quien lo reemplace o subrogue, el cual deberá contener, a lo menos:

- 1. Identificación del Contratista.
- 2. Identificación de la licitación.
- 3. Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:
 - a) La indicación de las situaciones constitutivas de incumplimiento.
 - b) Documentación de respaldo de lo informado.
- 4. Monto de la multa.
- 5. Firma del I.T.O. o quien lo subrogue.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el Municipio notificará por escrito al Contratista, mediante oficio remitido por carta certificada o correo electrónico, indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando





copia del informe para la aplicación de multas. La carta será enviada al domicilio indicado en la comparecencia del contrato o a falta de éste, al designado por el Contratista en su registro en Chileproveedores y/o a la dirección electrónica entregada por el contratista en su oferta, entendiéndose practicada la respectiva notificación a contar del tercer día hábil siguiente a la recepción de la carta en la oficina de Correos que corresponda, o a las 48 horas de enviado el correo electrónico.

El Contratista podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación. El Municipio resolverá la reclamación presentada mediante decreto fundado, ya sea acogiendo los descargos y atenuando o dejando sin efecto la multa, o bien, rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la respectiva multa. El Municipio notificará al Contratista el decreto que resuelve el reclamo mediante Oficio remitido conforme lo previsto en el párrafo anterior.

III. Resolución que aplica las multas:

Las multas aprobadas por el Municipio se aplicarán mediante resolución fundada conforme a lo siguiente:

- 1º. Se procederá a aplicar la multa descontando su valor del estado de pago o cuota que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.
- 2º. No obstante, en caso de que las multas a aplicar excedan el valor del último estado de pago o la aplicación de las multas se resolviera en un tiempo en que no existieran pagos pendientes o con posterioridad a la liquidación del último estado de pago, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en el Municipio. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.
- 3º. Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Contratista lo haya efectuado, la multa se aplicará descontando su valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o de buen comportamiento de la obra, según corresponda, en cuyo caso el Contratista deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 43º de estas Bases. Ello, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al Municipio en contra del contratista.
- 4º. En caso de aplicarse multas, el contratista deberá facturar el último estado de pago por el total ejecutado, consignando las deducciones que correspondan por las multas a aplicar. Si la factura final no dispusiera los descuentos respectivos, igualmente sólo se pagará el remanente entre el estado de pago y las multas aplicadas, no siendo responsabilidad de la Municipalidad los desajustes contables que se produzcan para





el contratista, sino únicamente para éste.

Si las multas exceden en total el valor equivalente al 70% del monto de la garantía de fiel cumplimiento, el Municipio podrá rescindir unilateral y anticipadamente el contrato. Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista, en los mismos casos y sin perjuicio de la facultad del Municipio de rescindir anticipadamente el contrato.

IV. Incumplimiento reiterado

No obstante todo lo anterior, se estimará como contravención grave el incumplimiento reiterado del Contratista a los plazos de ejecución de la obra y/o sus partidas o de disponibilidad de los mismos servicios o productos a utilizar frente a los requerimientos del Municipio. Ello facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato, conforme el artículo 43º de estas Bases, o a perseverar en él; pero en ambos casos podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento o de Buen Comportamiento de la Obra. De perseverar en el contrato y hacerse efectiva alguna de estas garantías, el proveedor deberá entregar una nueva en las mismas condiciones exigidas en las presentes bases.

Para los efectos previstos en este párrafo, se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el Contratista incurre en 3 o más ocasiones en incumplimiento de aquellas obligaciones que dan lugar a multas.

XV.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 58°: Solución de Controversias

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

Durante la ejecución del contrato, cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Alcalde, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del Municipio o Informe Técnico emitido por el I.T.O., según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de la Contraloría General de la República.



XVI.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

ARTÍCULO 59°: Especificaciones Técnicas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"CONSTRUCCIÓN SALA DE PROCESOS COMUNITARIOS PRODESAL, CATAPILCO"

ANTECEDENTES PREVIOS

PROYECTOS

Se consulta la creación de proyecto "CONSTRUCCIÓN SALA DE PROCESOS COMUNITARIOS PRODESAL, CATAPILCO", ubicado en Av., José María Mercado n° 335, localidad de Catapilco, comuna de Zapallar.

Este proyecto proporcionara los antecedentes necesarios para la buena ejecución de las obras.

Además, forman parte integrante del Proyecto, la documentación Técnica (Planos, Especificaciones y demás recomendaciones de carácter técnico) de los siguientes proyectos de especialidades:

- Proyecto referencial eléctrico (se debe preparar expediente y proyecto por parte del contratista para la obtención de TE1).
- Proyecto referencial Sanitario de Agua Potable (el Proyecto debe ser realizado por el contratista a cargo de las obras).
- Proyecto Sanitario de Alcantarillado.

OBRAS A EJECUTAR

Se consulta la realización de las obras necesarias para emplazar el proyecto "CONSTRUCCIÓN SALA DE PROCESOS COMUNITARIOS PRODESAL, CATAPILCO". Obra que cuenta con aproximadamente 27.73 mts² de Contenedor y 11.80 mts² pasillo techado, esta se encuentra emplazada en Av., José María Mercado n° 335, localidad de Catapilco, comuna de Zapallar.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Se consulta la instalación de contenedores para sala de procesos productivos en manipulación de alimentos y productos en envasados, este proyecto se basara en confección de fundaciones corridas y vigas de amarre para luego emplazar los contenedores proyectados, a su vez éstos se acondicionaran según planta de arquitectura como Zona Sucia, Zona Limpia y Zona Envasado, contaran con pavimento y revestimientos lavables, mobiliarios de acero inoxidable y artefactos de losa. La instalación eléctrica se realizara





sobre puesta en canalización tipo EMT, además de los circuitos de alumbrado y enchufes necesarios para el funcionamiento óptimo de la sala de procesos.

Las obras sanitarias será de distribución simple contando para ello material de calidad certificada y lo suficiente para el buen funcionamiento de estas, contara además con 2 cámaras que conducirán las aguas servidas a una cámara existente.

DISPOSICIONES GENERALES

Documentación de Obra.

Forman parte integrante del Proyecto, la documentación técnica (planos, especificaciones técnicas y demás recomendaciones de carácter técnico) del proyecto de Arquitectura, Cálculo y las diferentes Especialidades antes individualizadas.

Se consideran también parte integrante del proyecto, todas las recomendaciones contenidas en los siguientes documentos oficiales:

- Ley General de Urbanismo y Construcción.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- Reglamento General de Alcantarillado.
- Reglamento General de Gas.
- Reglamento General de Fuerza Eléctrica.
- Ordenanza Municipal correspondiente.
- Plan Regulador Municipal.
- Norma Chilena de INN en lo tocante a los materiales y faenas a continuación especificadas.
- Así también las recomendaciones y disposiciones relativas a la seguridad e higiene en la obra, previstas en las Normas de la ACHS.
- En general toda La Obra deberá ceñirse a las Normas Oficiales NCH 1156/I of.77, 1156/II of.77, 1156/III of.77 ,1156/IV of.77 y 1156/V of.77 de la Norma Chilena de construcción.

Además se deben considerar incluidas todas las partidas y procedimientos que, aunque no se mencionen expresamente, corresponden y son necesarios para la buena y correcta ejecución de las obras. Se da por cierto que el constructor conoce su oficio y que para el desarrollo de su cometido aplicará rigurosamente las mejores técnicas y materiales adecuados, conforme al "Arte del Buen Construir", siendo por tanto innecesario describir los procedimientos y detalles que son de su competencia.





Planos de Arquitectura y demás documentación técnica.

Los planos de Arquitectura prevalecen sobre los de otras especialidades; en caso de existir alguna discrepancia entre ellos y los de otras disciplinas, **es obligación del contratista el solicitar la aclaración,** durante el proceso de propuesta y luego en obra, a los Arquitectos autores del proyecto.

Todo error proveniente de un insuficiente estudio de los planos por parte del Contratista, será rectificado y de cargo del Contratista.

Permiso Municipal de Obras.

Se mantendrá en todo momento en Obra, un ejemplar del Permiso de Construcción otorgado por la Dirección de Obras de la Municipalidad; también una copia de cualquier permiso que haya sido solicitado a la DOM y a las entidades correspondientes.

Calidad de los Materiales de Construcción.

Los materiales y elementos especificados en la documentación técnica se entienden de primera calidad, debiendo su provisión ajustarse a las normas y ensayos que para cada uno de ellos determinen sus fabricantes y/o las Normas vigentes.

Antes de acopiar en obra los materiales que se van a emplear, el Contratista deberá presentar a él o los I.T.O. una muestra de cada uno de ellos para su revisión y aprobación. Deberá, en caso de ser requerido, presentar certificados de homologación, resistencia, durabilidad, si la Municipalidad o alguna Norma lo requiere.

Profesional Residente, Jefe de Obra y Personal Técnico Competente.

El Contratista designará a un profesional competente como su representante en la obra y como coordinador general de ella; además, contará con un Jefe de Obras competente, de acuerdo a la envergadura y tipo de obra que nos ocupa. La contraparte técnica se reserva el derecho de objetar a la persona designada, si durante el transcurso de las faenas no demostrare la capacidad requerida, debiendo la empresa constructora reemplazarlo.

Prescripciones de Seguridad.

El Contratista dispondrá en obra de todos los elementos adecuados de señalización y protección para prevenir cualquier accidente que pueda afectar a sus operarios, subcontratistas y a terceros, de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente.

Estará obligado a cumplir y velar por el adecuado cumplimiento de las normas, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier accidente que por estas causas pudiera ocurrir.

El Contratista deberá coordinar con especial cuidado las demoliciones y las construcciones de modo que no provoquen trastornos en el Espacio Público



y/o a los vecinos.

Deberá coordinar además los permisos de usos de vereda acceso de camiones con la respectiva dirección de tránsito antes de comenzar las obras.

Aseo y cuidado de la Obra.

El Contratista estará obligado a mantener perfectamente limpia y aseada la obra en todo momento de su ejecución.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ARQUITECTURA

1- OBRAS PREVIAS

1.1 Instalación de faenas y Cierros provisorios.

La firma contratista podrá instalar oficinas para uso del personal técnico y administrativo; bodegas para materiales, pañoles para herramientas y equipos; habitación para cuidador, la que deberá contar con las condiciones de seguridad e higiene necesarias;

Además deberá consultar una oficina para el I.T.O., con el mobiliario y las instalaciones correspondientes.

En las instalaciones de Faenas deberá haber una copia del Permiso de Edificación y el Libro de Obras, deberán existir tres juegos de planos debidamente plastificados y anillados correlativamente, uno para oficina del contratista, uno para el I.T.O. y uno para uso en obra.

Deberán ejecutarse un cierro provisorio considerando la estética, las condiciones mínimas de seguridad de las personas que circulen. Se prevé la construcción de un cierro provisorio opaco, de madera, de 2,40 mt. de alto, ejecutado con pies derechos de postes de pino 3" colocados embutidos en terreno 50 cms. cada 1,22mts y revestido en placa OSB pintada, delimitando el frente interior especificado en los planos de Arquitectura.

1.2 Empalmes provisorios.

Alcance.

Para satisfacer las necesidades de la obra durante el desarrollo de las faenas deberá consultarse la red o redes que se necesiten, considerando además, la instalación de los mecanismos que correspondan.

Todas las redes e instalaciones respectivas deberán ser diseñadas y construidas respetando la normativa vigente para cada servicio y considerando las reales capacidades de las redes públicas cuando ellas existan, en la eventualidad de no existir acceso a redes públicas, será responsabilidad del Contratista garantizar estos servicios.





Características.

Se considera en esta partida lo siguiente.

- <u>Aqua potable</u>: Será una red individual debidamente identificada, esta será conectada a la red con un remarcado para individualizar las cuentas, que habrán en número suficiente y en los lugares previamente planificados.
 Redes de distribución: Serán mangueras de plásticos o goma de 3/4" las cuales se mantendrán en buen estado de conservación.
- <u>Grifos</u>: Serán llaves de jardín sujetas a un tutor firmemente afianzado al suelo y bien señalizado. Los grifos y llaves de paso serán de buena calidad y se mantendrán en buenas condiciones durante todo el desarrollo de la obra. Especial cuidado se tendrá en no producir barro y charcos en el recinto de la obra ni en la vía de acceso.
- <u>Electricidad</u>: Empalme eléctrico provisorio, red de fuerza y alumbrado, el que será de responsabilidad del instalador eléctrico solicitar, colocar, adaptar y poner en función un empalme según las normas y procedimientos legales coordinando con el propietario el uso de la energía de la planta, por lo tanto no se incluirá en los costos los derivados del uso de la energía.
- <u>Comunicaciones</u>: Teléfonos, se solicitará al Propietario la pronta designación de la línea que permita una buena comunicación entre la obra y los Arquitectos, Dirección Técnica, Empresa, Proveedores, etc.
 - Sin perjuicio de lo anterior será de responsabilidad de la Constructora el contar con línea propia y la cancelación de las cuentas por el uso de su línea.
- <u>Sistemas Mecanización</u>: Se contemplan los que la Empresa Constructora estime conveniente y que estén autorizadas legalmente.
- <u>Evacuación de aguas servidas</u>: Será de responsabilidad del instalador sanitario contratado por la Constructora el permitir una adecuada evacuación de las aguas servidas desde los baños de la obra. Si se cuenta con colector en el territorio de la obra, lo cual podrá facilitar la instalación de servicios, pero en cualquier caso es responsabilidad del constructor verificar la condición del actual alcantarillado y su posible uso.
- <u>Primeros Auxilios</u>: Un Botiquín que será para uso de urgencia y que estará en un lugar de permanente acceso en la obra. Este botiquín deberá estar disponible las 24 horas del día, y se debe reponer permanentemente el material que de él se use. Será proporcionado por la Empresa Constructora. La empresa debe contar con asesoría para la Seguridad de la Obra en forma permanente.





El contratista es el responsable de la seguridad de la obra, motivo por el cual, deberá entregar antes del inicio de las faenas, un reglamento interno, el cual establezca las obligaciones y normas de procedimiento, bajo el que se regirá todo el personal asignado a estas faenas, en orden a salvaguardar la integridad de las personas y la seguridad de la faena.

Esta reglamentación se confeccionará con las pautas establecidas por algún organismo competente en la materia y con lo señalado para este efecto, por la LEY 18.020.

El Contratista contara con un técnico en prevención de riesgo, el cual emitirá informes periódicos de las condiciones de seguridad mantenidas por el contratista, informes que serán presentados a la I.T.O. para su evaluación y conocimiento, siendo suspendido de sus funciones el personal del contratista que no cumpla con las prescripciones de seguridad.

1.3 Aseo Permanente de la Obra.

Se consulta el constante orden y aseo permanente en obra de manera de dejar las áreas de trabajo y circulación despejadas para evitar accidentes y optimizar la productividad.

1.4 Replanteo geométrico - trazado y niveles.

Previa limpieza y emparejamiento general del terreno, el Contratista deberá verificar las longitudes y ángulos de los deslindes, así como la ubicación de la edificación, basándose en el plano de Emplazamiento que se adjunta, de forma de asegurar la correcta cabida y trazado de las obras a ejecutar.

Para efectuar esta faena se debe definir el **N.P.T.+- 00.00** en terreno. Para esto deben estar presentes los I.T.O. y el Arquitecto proyectista.

El Contratista deberá contar con un taquímetro para realizar esta faena y durante todo el transcurso de la obra, para el adecuado replanteo y control de las obras.

Se establece que la cota de piso terminado N.P.T del 1º piso es +- 00.00 y el resto de los niveles del Edificio están referidas a él. Esta cota del NPT deberá ser aprobada en cada nivel por los Arquitectos en obra y podrá ser modificada si lo estiman conveniente, dejando en Libro de Obra constancia de su aprobación.

En la definición de los niveles hay que conciliar con los niveles de piso terminado de cada piso y sus respectivos pavimentos.

El trazado de la edificación, se efectuará en conformidad a los planos de Fundaciones del Proyecto, debidamente conciliados o ratificados con los ejes del proyecto de Arquitectura.

El trazado deberá ser aprobado por los Arquitectos, dejándose la debida constancia en el Libro de Obra.





Para la ejecución del trazado, se deberán realizar cercos con niveletas continuas, cuyo borde superior quedará a 1.00 m de la cota del piso terminado.

1.5 Letrero de obra.

En lugar adecuado y sólidamente se colocará 1 letrero de dimensiones 3 x 2 m. Salvo indicación contraria, de acuerdo a esquema y situado en lugar acordado con unidad técnica, el que deberá estar instalado en un plazo no superior a 5 días corridos a contar de la fecha de inicio de las obras.

1.6 Limpieza, escarpe y despeje con máquina.

Los materiales provenientes de las demoliciones y excavaciones se deberán retirar del área de edificaciones. Ningún material de excavaciones se podrá usar como relleno a menos que lo indique profesional técnico y/o ITO. Toda extracción de escombros y excedente de excavaciones será llevado a botadero autorizado, por cuenta del contratista.

Una vez ejecutadas las demoliciones deberá limpiarse el Terreno de escombros, materiales de construcción, radieres, postes, muros y cualquier otro elemento construido que esté en el sitio de emplazamiento, si es que lo hubiese.

Nota: No se cortará ni eliminará ningún árbol previa indicación expresa de los Arquitectos. Este se debe cotizar desplazar al espacio libre existente en el proyecto y deberá quedar estipulado en el Libro de Obras. Deberá además, despejarse de arbustos, plantas y material vegetal existente la zona de las excavaciones, de existir al momento del inicio de las faenas. Todo material sobrante de esta limpieza se deberá llevar a algún botadero autorizado.

2. OBRA GRUESA.

2.1. Excavación y Movimientos de tierra

Las excavaciones de las fundaciones deberán llevarse a cabo, conciliando los niveles que se indican en los planos de Arquitectura.

Las excavaciones se ejecutarán en las dimensiones mínimas necesarias según planos y EE.TT. Es responsabilidad del contratista cualquier aumento de volumen por mala ejecución de la excavación.

Los últimos 15 cm de excavación y los fondos deberán hacerse manualmente para asegurar de estar perfectamente nivelados y limpios de material flojo y los costados totalmente verticales.

No se dará por terminada esta faena de fundaciones sin la recepción de sello de fundaciones por parte de la ITO del proyecto.

Los excedentes se deberán llevar a Botadero autorizado.

Se deberán indicar claramente en la oferta los distintos tipos de excavación que se ejecutarán (a máquina y manual).





• Sellos de Fundación.

Los sellos de fundación deben corresponder a material natural no removido y si hubiera una diferencia en la profundidad debe rellenarse de acuerdo a las recomendaciones que indique la ITO. Debe ponerse especial cuidado en no humedecer la tierra para la recepción de los sellos.

Los sellos se deberán recibir por el Calculista siguiendo todas las indicaciones del Estudio de Mecánica de Suelo. No se podrá hormigonar las fundaciones si no se han recibido los Sellos de Fundación por la Unidad Técnica y/o ITO de Proyecto.

• Rellenos con aportación de material estabilizado y con material sobrante.

El material de dimensión menor sobrante de las excavaciones podrá ser considerado en los rellenos bajo radieres interiores y exteriores, previa aprobación de la ITO.

El material sobrante de éstos se utilizará en los rellenos de niveles exteriores y lo que reste irá a botadero autorizado, por cuenta del contratista.

El resto del volumen faltante para alcanzar las cotas de sello de fundaciones y radieres se logrará mediante la aportación de material de mejoramiento de terreno.

Extracción de escombros y Excedentes de excavaciones.

Los materiales provenientes de las demoliciones y excavaciones se deberán retirar del área de edificaciones, acopiándose el posible de reutilizar de acuerdo a la Mecánica de Suelo. Ningún material de excavaciones se podrá usar como relleno a menos que lo indique Mecánico de Suelos. Toda extracción de escombros y excedente de excavaciones será llevado a botadero autorizado, por cuenta del contratista.

2.1.1. Excavaciones fundaciones corridas

Se consulta la excavación para fundaciones corridas con una escuadría de 40 x 60 cm., estas se realizaran según lo que indica planta de arquitectura, además se considera también la excavación para la cabida de las vigas de fundación, éstas serán excavadas solo en 30 cm., de ancho y por el alto necesario según cotas de terreno. Será responsabilidad del contratista la ejecución de los trabajos de manera de no excavar fuera de lo proyectado y de ser así se deberá colocar moldaje para contener los hormigones de cimiento todo esto a costo del contratista.





2.1.2 Excavaciones proyecto sanitario (0,30*0,60)

Se consulta la ejecución de todas las excavaciones necesarias para el tendido de la red de alcantarillado y agua potable, estas deberán tener las pendientes estimadas en plano, además se deberá dejar a una superficie plana y en línea de manera de no dejar sobresaltos en la tubería. Sin perjuicio de lo anterior se deberá cumplir con toda la normativa vigente y atingente.

2.2 Fundaciones.

Generalidades del Hormigón.

Todos los hormigones a utilizar en esta obra deberán provenir de Planta Homologada y de dosificación automática. Su dosificación, colocación y curado será la indicada en planos de Cálculo y siguiendo las instrucciones de la NCH 170 Of. 2016.

La resistencia y cuantía de armaduras de los elementos de Hormigón Armado será de acuerdo a lo indicado en los planos de cálculo, como resistencia tipo mínima para todos los hormigones estructurales.

El acero a utilizar en las estructuras de Hormigón Armado será de primera calidad.

Se hará control de docilidad mediante conos Abrams Nch 1019 EOf. 74., según lo indicado por el Calculista.

El desmolde de los elemento se realizaran respetando los tiempos de fraguado y con los cuidados necesarios para evitar daños a los elementos y generar reparaciones

Normas Referenciales del Hormigón.

- NCH 148 Of. 68. Cemento Terminología, clasificación y especificaciones generales.
- NCH 158 Of. 67 Cemento Ensayo de Flexión y compresión de morteros de cemento.
- NCH 162 Of. 77 Cemento Puzolana para uso en cementos.
- NCH 160 Of. 68 Cemento Extracción de muestras
- NCH 642 Of. 72 Cemento Envases Especificaciones
- NCH 152 Of. 70 Cemento Método de determinación tiempo de fraguado.

NCH 203 Of. 77 - Acero para uso estructural.

- NCH 204 Of. 78 Acero Barras laminadas en caliente para hormigón armado.
- NCH 205 Of. 68 Acero Barras retiradas para hormigón armado.
- NCH 211 Of. 69 Acero Barras con resaltes en Obras de hormigón armado.
- NCH 219 Of. 77 Acero Construcción de Mallas de Acero de alta resistencia.
- NCH 227 Of. 62 Acero Alambres de Acero para usos generales





 NCH 434 Of. 69 Acero – Barras de acero de alta resistencia en Obras de hormigón armado.

2.2.1 Emplantillado de fundación.

Bajo todas las fundaciones, se procederá a ejecutar un emplantillado con hormigón pobre de dosificación mínima indicada en proyecto de cálculo y de 5 cm de espesor mínimo, dosificación H5.

No se hormigonará ningún sello de fundación sin previa recepción de éstos por parte de la Unidad Técnica.

En los casos en que la excavación sea mayor al sello de fundación definido en planos, se rellenará con Hormigón Pobre con dosificación definida por la unidad técnica y la solución a tomar quedará constancia por escrito en el Libro de Obras.

Una vez ejecutados los emplantillados, se procederá al trazado definitivo de los ejes estructurales y elementos de la cimentación.

No se podrá hormigonar ninguna fundación sin la recepción del trazado por parte del I.T.O.

2.2.2 Hormigón Cimientos H20.

Los Hormigones se harán de acuerdo a lo indicado en el Proyecto de Arquitectura en cuanto a sus armaduras, dosificaciones y dimensiones.

El Emplazamiento y trazado de los elementos Hormigón de Fundación serán de acuerdo a Proyecto de Arquitectura.

Para todos los Hormigones de Fundación debe regirse por las Normas Chilenas en los ítems correspondientes a estas partidas especialmente Nch 170 Of. 2016.

El Hormigón a usarse será de una dosificación mínima indicada será H20.

Además de dejarse previstas las pasadas para cañerías y ductos subterráneos, a fin de evitar picar los cimientos.

No se hormigonará ningún elemento sin previa recepción de la I.T.O., aprobación que debe quedar por escrito en Libro de Obras.

Se deberán indicar claramente en la oferta los distintos tipos de hormigones de fundación expresando c/partida en M3.

2.2.3 Hormigón Sobrecimientos H25 + Fundación aisladas pilares.

Se consulta la confección de sobrecimientos, elementos que obedece en forma, cotas y medidas a lo estipulado en plano de arquitectura además se tomaran todas las precauciones





para el vertido de hormigón en superficies limpias, guardando las escuadrías, líneas y niveles de moldaje según plano de Arquitectura.

El hormigón vertido será H25, los hormigones deberán cumplir con toda la normativa vigente y atingente que proceda para esta partida.

2.2.4 Moldaje

El hormigón de los cimientos se ejecutará sobre el emplantillado y contra los bordes de las paredes verticales de las excavaciones; si éstas resultaran más anchas de lo requerido, se deberá utilizar moldaje para evitar sobre anchos. Además se cuidara que los moldajes cumplan con las formas, líneas, niveles y todo cuanto implique la buena contención y molde de los elementos de hormigón. Lo anterior a costo del contratista.

Los Moldajes deben hacerse para contener los Hormigones Armados en Obra Gruesa de acuerdo a lo indicado en el Proyecto de Arquitectura y sus respectivas especificaciones técnicas en cuanto a sus enfierraduras, y dimensiones.

Se considerará la aplicación de desmoldante, este corresponderá según el material (madera o acero), que tenga contacto con las caras del hormigón, según las recomendaciones del fabricante.

El Emplazamiento, trazados y niveles de éstos serán de acuerdo a Proyecto de Arquitectura.

Se tomarán como mínimo los siguientes recubrimientos de armaduras para los elementos de H.A.:

- 5 cm en elementos de cimentación y de muros de contención.
- 2 cm en elementos de muros de hormigón armado sobre N.P.T.

2.2.5 Enfierradura Sobrecimiento.

Generalidades Armaduras.

El acero de las armaduras será de primera calidad nacional o importado homologado (presentando certificado de homologación), previo visto bueno del calculista.

Las cuantías y dimensiones de las diversas armaduras se indican claramente en los planos y especificaciones de cálculo.

No se permitirán soldaduras en las uniones y traslapos de las armaduras.

Se ejecutará en estricta concordancia con los Planos de cálculo, en cuanto a calidad, diámetros, formas, posición, empalmes o recubrimientos. Sus características serán de acuerdo a las Normas INN.

Posición de armaduras + - 5% de sus distanciamientos teóricos.





- El recubrimiento de armaduras tendrá el mínimo indicado en las Especificaciones de Cálculo.
- No se aceptará el uso de separadores verticales en uso de armaduras de losas, además el Contratista deberá colocar caballetes con tablones para las circulaciones en moldajes de losas para evitar descenso de las armaduras.
- Las armaduras verticales deben arriostrarse fuertemente para impedir movimientos durante el hormigonado.
- Se impedirá que las armaduras de cimientos queden en contacto con la tierra para lo cual además de los separadores deberá ejecutarse un emplantillado de hormigón y mantener la limpieza del fondo y de los bordes de las excavaciones.
- Las armaduras de hormigones o no podrán grifarse, toda desviación deberá ser resuelta por el Ingeniero Calculista.
- En todo cruce de tuberías de instalaciones con las barras deberá protegerse con cañerías de PVC.

Armadura Sobrecimiento.

Se empleará el fierro Ø 10 para para horizontales superiores e inferiores, además Ø 8 para estribos distanciados cada 20 cm., los traslapos se realizaran con 60 Ø todos los elementos de H.A. cuantías, disposición y atados según los planos de planta, elevaciones Arquitectura y detalles, de acuerdo a las propias especificaciones técnicas.

Para todos los Hormigones debe regirse por las Normas Chilenas en los ítems correspondientes a estas partidas.

2.3 Base pasillo

2.3.1 Solerilla 100 x 20 x 6 cm canto redondo.

Se consulta la implementación de solerílla 100x20x6 cm., para la contención del mejoramiento de terreno que recibirá pavimento de baldosas. La fijación se realizara con hormigón tipo H15 tal como muestra detalle respectivo, Las soleríllas serán emplazadas de acuerdo las cotas consideradas para cumplir con la cota final de piso exterior, la solerílla será consiente considerar el nivel de piso baldosa.



I. Municipalidad de Zapallar SECPLA

2.3.2 Hormigón respaldo h15.

Se consulta la confección de hormigón tipo H15, para el emplazamiento y disposición de las soleríllas (ver ítem 2.1.2.5.1), esta se considera fundar sobre la base estabilizada, deberá contar con respaldo de al menos 2/3 de la altura de solerilla y por delante simplemente embebido para afirmar de buena forma.

2.3.3 Mejoramiento estabilizado

Se consulta la incorporación de una base estabilizada espesor de 10 cm., con densidad adquirida mecánicamente, será responsabilidad de la ITO la recepción simple la base estabilizada, para recibir pavimento.

2.4 Estructuras Resistentes.

2.4.1 Contenedores.

Se consulta la instalación de 2 contenedores de 20 pies sobre una fundación corrida, para su habilitación y transformación en sala de procesos y manipulación de alimentos, la intervención de estos contenedores tiene relación con el emplazamiento de puertas y ventanas en la estructura de los contenedores y a su vez la habilitación aprovechando la estructura y volumen de este elemento.

2.4.2 Base pilares.

Se consulta la instalación de bases metálicas entre pilares y fundaciones, estas bases será un perfil metálico tipo "C" el cual recibirá cada pilar, así mismo este perfil estará soldado a 2 pletinas de 50 x 5 mm. Largo 50 cm., que su vez estará embebido en el hormigón de fundaciones aisladas, los elementos metálicos serán soldados con electrodo tipo 6011 sin escoria ni deformaciones sin perjuicio de lo anterior, estos elementos metálicos deberán recibir tratamiento anticorrosivo en dos manos de distinto color, se cuidara de generar las perforaciones para las fijaciones antes de aplicar anticorrosivo para asegurar la cobertura total de la pieza metílica. Por otra parte las fijaciones serán tipo Tirafondo Hexagonal 1/4X1 1/2 pavonado negro en 4 unidades por pilar. Detalles, alturas, cotas, formas y desarrollo en plano de arquitectura adjunto.

2.4.3 Pilares terraza pino impregnado 5x5"

Se consulta la instalación de pilares soportantes para pasillo techado, estos pilares serán de pino impregnado cepillado con cantos rebajados, estos se fijaran verticalmente al piso a través de bases metálicas y fijos a estos mediantes tirafondos (ver ítem 2.1.3.2), además este pilara tendrá un corte a media madera el cual recibirá la viga primaria soportante de estructura e techumbre pasillo.





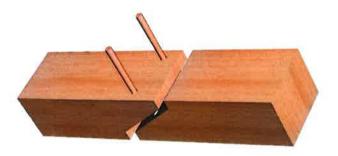
2.4.4 Tabiquería pino impregnado 2x2"

Se consulta la confección de tabiquería no estructural para las área de baños y entre sala sucia/limpia esta se confeccionara en madera de pino impregnado 2x2" pies derechos y canes distantes cada 40 cm., fijos al contenedor mediante tonillo autoperforante, fijaciones que deberán ser debidamente selladas para impedir el ingreso de aguas lluvias y/o agua libre de condensación u otra, por otra parte las fijaciones entre los distintos elementos serán con clavo 4", se cuidara de respetar plomos líneas y escuadras para la posterior incorporación de revestimientos de tabique.

2.5 Estructura de techumbre terraza.

2.5.1 Viga primaria pino impregnado 2x6".

Se consulta la instalación de una viga primaria pino impregnado 2x6"seco, sobre la línea de pilares según lo indicado en ítem 2.1.3.3, las uniones serán en corte z siempre sobre pilares y fijos mediante pernos que cruzarán paralelamente ancho (10"), se cuidara de realizar los cortes necesarios y con herramientas idóneas para no generar aristas incongruentes o cortes mal realizados (imágenes referenciales)



2.5.2 Viga secundaria pino impregnado 2x4"

Se consulta la instalación de vigas secundaria tipo tijeral pino impregnado 2x4", perpendicularmente sobre la viga primaria y solera de pino 2x2 fija a contenedor, la viga secundaria estará distante en si cada 55cm., de eje, se fijara a los puntos de apoyo mediante tornillo madera 8 por 3". No se aceptaran elementos con nudos o con deformaciones, se deberá cumplir con la normativa vigente y atingente a elementos de madera y sus conexiones. Formas, detalles y cotas en plano arquitectura.

2.6 Cubierta de Techumbre.

2.6.1 Policarbonato Alveolar Traslúcida 4 mm.

Se consulta la instalación de policarbonato Alveolar Traslúcida 4 mm 2.10 x 5.80 m igual o técnicamente superior, estas se dispondrán a lo largo de toda la cubierta de techumbre dejando una saliente de 5 cm., luego de la estructura de madera. Las uniones se realizaran con unión tipo H entre planchas de policarbonato, siendo estas continuas a lo largo de toda



la unión perfectamente solidaria y estanca, además debe contar con perfiles "U" según las recomendaciones del fabricante, las fijaciones serán tipo tornillo hexagonal con goma para techumbre tipo policarbonato Tornillo punta fina hexagonal 12x1 1/4", igual o técnicamente superior, las fijaciones estarán dispuestas en un radio no superior a 80 cm., todo esto con el V°B° de la ITO.

3 **TERMINACIONES.**

3.1 Revestimientos exteriores.

3.1.1 Pino cepillado seco, 1x4".

Se consulta la instalación de madera cepillada seca escuadría 1x4" en paramento "elevación Este" (paralelo a Av. José María Mercado) exterior en forma y detalle como indica plano de arquitectura. Se fijará a la estructura con tornillo empavonado negro punta fina 6 x 2 x 1 ½", se tendrá especial cuidado con la disposición de las fijaciones ya que estas serán parte integral de la terminación del paramento.

Respecto de las fijaciones para pino 1x4", se dispondrán 2 tornillos en línea perpendicular al largo de la pieza de madera, repitiéndose este patrón cada 120 cm., forma y detalles en plano adjunto.

3.2 Revestimientos interiores.

Generalidades.

Se considera una manipulación óptima de los materiales en cuanto transporte, instalación y acabado. No se permitirán elementos con aristas rotas, deformaciones de elementos de acabado y otros que vayan en perjuicio del buen término de las obras. Además considerar todos los trabajos para el aprovechamiento máximo de los materiales y no provocar pérdidas innecesarias, escombros y por consiguiente contaminación del sector. Además seguir las recomendaciones de los fabricantes de los materiales.

3.2.1 Tabiquería pino impregnado 2x2"

Se consulta la confección de empalizado no estructural para las área de Zona limpia, esta se confeccionara en madera de pino impregnado 2x2" pies derechos y canes distantes cada 40 cm., fijos al contenedor mediante tonillo autoperforante, fijaciones que deberán ser debidamente selladas para impedir el ingreso de aguas lluvias y/o agua libre de condensación u otra, por otra parte las fijaciones entre los distintos elementos serán con clavo 4", se cuidara de respetar plomos líneas y escuadras para la posterior incorporación de revestimientos de tabique.

3.2.2 Plancha yeso cartón RH 12.5mm.

Se consulta la instalación de plancha yeso-cartón RH espesor 12.5 mm., canto rebajado, en entramado de tabiquería ejecutada en zona limpia, se dejaran listos para recibir huincha tipo





junta plac, igual o técnicamente superior, en junta de plancha. Sin perjuicio de lo anterior. Se cuidara de cumplir con las recomendaciones del fabricante para el buen acabado de las obras. Se fijara con tornillo cincado 6x1 %, la instalación sobre elementos de madera, en condiciones para recibir revestimiento cerámico.

3.2.3 Cerámica 30x20cm.

Se considera revestimiento cerámico, para muro en zona Limpia, color blanco 30x20xm colocados desde piso abarcando paño completo dejando una cantería continua de 2 cm., antes de llegar a cielo, se instalara sobre paramentos previamente preparados y listos para recibir cerámicos, serán instalados con adhesivo tipo marca "Bekrón D.A., igual o técnicamente superior, aplicado en toda la superficie de la palmeta, con llana dentada de 5 mm.

No se aceptarán cerámicos fisurados, soplados o irregulares.

Las canterías rectificadas deben ser rectas y perfectamente traslapadas.

Los cortes de cerámica se harán a máquina.

Los Arquitectos o en su defecto el ITO deberán dar la partida de la cerámica según planos y detalles de Arquitectura y esta debe quedar estipulada en el libro de Obras.

3.3 Pavimentos.

3.3.1 Mortero para pendiente interior

Se consulta la incorporación de un mortero tipo sobrelosa el cual dará las pendientes definitivas para la colocación de pavimento de porcelanato, ésta pendiente será en la dirección que indique plano de arquitectura, será del 1% para llegar a las rejillas de evacuación. La mezcla podrá ser mortero de cemento y/o producto nivelador de superficies que garantice pavimentos monolíticos, con acabado liso grueso (platachdo) apto para recibir pavimento porcelanato, no podrá superar el espesor de los 3 cm., en su parte más alta. El contratista deberá velar y realizar todos los trabajos en virtud del buen acabado de las obras.

3.3.2 Piso Porcelanato.

Se consulta la instalación de porcelanato formato 60x60 cm., en todos los recintos indicados en plano respectivo, este material se instalara sobre superficies preparadas para recibir este material cuidando aplicar las recomendaciones del fabricante, se fijara con adhesivo tipo beckron D.A., igual o técnicamente superior a palmeta llena. Se establece una separación de 4 mm., con la utilización de separadores plásticos. No se aceptarán cerámicos fisurados, soplados o irregulares, las canterías rectificadas deben ser rectas y perfectamente traslapadas, los Cortes de cerámica se harán a máquina. Color, formas será a elección de Arquitecto responsable bajo muestra en terreno.

Los Arquitectos o en su defecto el ITO deberán dar la partida de la cerámica según planos y detalles de Arquitectura y esta debe quedar estipulada en el libro de Obras.





3.3.3 Baldosa tipo hormigón lavado.

Se consulta para el área pasillo exterior la instalación de pavimento tipo baldo hormigón lavado, dimensiones 40x40 cm., este se instalara sobre una superficie nivelada, y sin deformaciones que provoquen un mal acabado al nuevo pavimento y todo trabajo necesario para su recepción final, se fijara según las recomendaciones del fabricante. Diseño, a elección del arquitecto responsable según muestra.

3.4 Terminación Puertas y Ventanas.

3.4.1 Ventanas.

3.4.1.1 Premarco de ventana y puertas Perfil ángulo 65x65x5mm Ángulo laminado Se consulta la confección de pre-marcos en perfil ángulo 65x65x5mm para todas las ventanas del proyecto, esta recibirá las ventanas de aluminio, éste dará un remate entre ventana y muro o tabique que lo contiene, los pre-marcos serán tratados con pintura anticorrosiva y luego pintados con esmalte sintético color a elección del arquitecto, las uniones serán en los vértices serán simplemente unidos corte recto, no se aceptarán corte irregulares, descuadrados, deformes por consiguiente el contratista deberá velar por el buen acabado de las obras.

3.4.1.2 V1- ventana aluminio serie 5000 negro satinado ventana corredera 100x75 cm.

Se consulta la confección e instalación de ventana de aluminio serie 5000, color negro adonizado, se fijara con tornillos cincado autoperforantes 8 x 2 ½" o en su defecto el largo necesarios para su buena instalación, además se aplicara por ambos lados de la ventana cello silicona del color del elemento estructural, la cual deberá ser revisada por la ITO después de seca por posibles cortes o desmembramientos en los sellos para su reposición, dimensiones 100 x 75 cm 2 hojas corredera, incluye quincallería con cierre de seguridad según línea de perfil.

3.4.1.3 V2- ventana aluminio serie 5000 negro satinado ventana corredera 80x75 cm.

Se consulta la confección e instalación de ventana de aluminio serie 5000, color negro adonizado, se fijara con tornillos cincado autoperforantes 8 x 2 ½" o en su defecto el largo necesarios para su buena instalación, además se aplicara por ambos lados de la ventana cello silicona del color del elemento estructural, la cual deberá ser revisada por la ITO después de seca por posibles cortes o desmembramientos en los sellos para su reposición, dimensiones 80 x 75 cm 2 hojas corredera, incluye quincallería con cierre de seguridad según línea de perfil.





3.4.1.4 V3- ventana aluminio serie 5000 negro satinado ventana proyectante 50x50 cm.

Se consulta la confección e instalación de ventana de aluminio serie 5000, color negro adonizado, se fijara con tornillos cincado autoperforantes 8 x 2 ½" o en su defecto el largo necesarios para su buena instalación, además se aplicara por ambos lados de la ventana cello silicona del color del elemento estructural, la cual deberá ser revisada por la ITO después de seca por posibles cortes o desmembramientos en los sellos para su reposición, dimensiones 50 x 50 cm 1 hojas proyectante, incluye quincallería con cierre de seguridad según línea de perfil.

3.4.2 Puertas.

3.4.2.1 Perfil 50x30x2 acero

Se consulta la instalación de un premarco de perfil cerrado 50x30x2 acero, el cual será soldado a la estructura del contenedor, este elemento deberá considerar las dimensiones para dar cabida a los elementos constituyentes de las puertas (marco y puerta), las uniones de los vértices deben ser en corte 45°, soldado alrededor de todo perímetro de contacto de unión, se utilizara electrodo 6011.

3.4.2.2 70x35x1.5mm x6m Perfil para marco.

Se consulta la instalación de perfil para marco de puerta el cual será adosado a la estructura previamente instalada ver ítem 2.2.4.2.1, éste contendrá las puertas proyectadas, será armado y soldado en sus aristas previamente antes de ser instalado mediante cordones de 5 cm., de soldadura cada 1 mt de perfil, se deberá considera en la zona donde se instalaran las bisagras trozos de madera detrás de este perfil, con el objeto de crear una superficie apta para la instalación de las fijaciones.

P1- Puerta madera solida 90 x 200.

Se considera puerta solida de madera de una hoja medidas según lo indica detalle la cual se colgará con 3 bisagras, más cerradura sobre poner, dispuesto según EETT.

3.4.2.4 P2- Puerta madera solida 70 x 200.

Se considera puerta solida de madera de una hoja medidas según lo indica detalle la cual se colgará con 3 bisagras, más cerradura sobre poner, dispuesto según EETT.

3.4.2.5 P3- Puerta madera solida corredera 60 x 200.

Se considera puerta corredera solida de madera de una hoja, medidas según lo indica detalle la cual se colgará mediante riel y aéreo, manillon par apertura facil, dispuesto según EETT.





3.4.3 Quincallería y Cerrajería

3.4.3.1 Bisagra 3x3"

Se consulta bisagras para la instalación de puertas indicadas, tipo Bisagra acero 3 1/2"x3 1/2", marca tipo Scanavini igual o técnicamente superior color negro, se fijaran con tornillo para madera ver ítem 2.2.4.2.2. Sin perjuicio de lo anterior estos elementos deberán quedara firmemente instalados dejando las puertas aplomadas y con apertura según lo indica plano de arquitectura.

3.4.3.2 Cerradura de sobreponer.

Se consulta la instalación de cerradura sobre poner marca tipo Robbusta negra, igual o técnicamente superior, se instalara a 95 cm de desde el piso terminado interior a eje de la cerradura, se realizaran todos los trabajos necesarios para el buen funcionamiento de la cerradura, contaran con tres copias de llaves, el cierre deberá ser al contacto sin holgura en cajón de llave, no se permitirá juego de puerta por ocasión de viento, además se colgaran a plomo y congruentes entre alturas.

3.4.3.3 Kit corredera + manillon 300mm.

Se consulta la instalación de kit corredera tipo marca ducasse kit corredera DN-80 sr 2.0 mts, igual o técnicamente superior, considerará un tope en ambas direcciones con el fin de evitar accidentes en su apertura o cierre, se instalará según las indicaciones del fabricante, el contratista deberá considerar todos los trabajos necesarios para el buen acabado de las obras, por otra parte se considera un manillón acero inoxidable tipo marca Manillón Roma POLI/ Doble con Roseta largo 30 cm., diámetro 1", igual o técnicamente superior este se instalara verticalmente, las distancias de posición consideraran el eje simétrico del elemento, a una distancia de 20 cm del borde de cierre de la puerta y altura de eje de 1.10 mts.

3.5 Pinturas.

3.5.1 Pinturas exteriores.

3.5.1.1 Pintura negra mate para fachada.

Se consulta la aplicación de Anticorrosivo satinado Negro sobre el contenedor en todo el perímetro exterior, este se aplicara en tres manos, la aplicación se realizara con compresor de aire, garantizando la homogeneidad de la aplicación.

3.5.1.2 Cerestain mate para revestimiento de madera.

Se consulta aplicar un protector impregnante secado rápido, código L10300, marca tipo Sherwin Williams, igual o técnicamente superior, luego de esto se aplicara un Cerestain tipo preservante de madera satinado igual o técnicamente superior, se aplicara en al menos 2 manos, luego, de ser necesario otra(as) capa(as) será lo autorizado por la I.T.O.



3.5.1.3 Anticorrosivo

Se consulta la aplicación de anticorrosivo, color ídem a contenedor, para las bases de acero de pilares, los cuales serán pintados en 2 manos de distinto color siendo la última ídem ala color del contenedor, de ser necesaria otra(as) capa(as) será lo autorizado por la I.T.O.

3.5.2 Pinturas interiores cielos.

3.5.2.1 Empaste y preparación de muros.

Para la terminación de toda la tabiquería con plancha yeso cartón se considera empaste con pasta de muro f15 tajamar, igual o técnicamente superior. Se debe considerar para todas las uniones de planchas, huinchas de 10 cm de ancho las cuales deben ser recibidas por ITO de obras, previo a la aplicación de pasta sobre los muros, esto con el fin de evitar fisuras unas vez terminados los muros.

3.5.2.2 Esmalte sintético semibrillante blanco.

Se consulta pintura Esmalte sintético semibrillante blanco, en muros y cielo marca Sherwin Williams o igual o técnicamente superior, previamente y donde corresponda deberá tratarse el muro con empaste y lijado dejándolo en óptimas condiciones. Las superficies deberán estar libres de polvo, incrustaciones y todo tipo de elementos contaminantes. En caso de encontrarse imperfecciones en ellas, éstas deberán corregirse con empaste Vinílico el cual, una vez seco, se lijará hasta obtener la total uniformidad de las superficies. El polvillo remanente deberá ser eliminado en su totalidad. Sobre las superficies convenientemente preparadas, limpias y secas, aplicar mediante compresor de aire con pulverizador de pintura en las manos necesarias de esmalte sintético (mínimo 2 manos), hasta obtener una superficie perfectamente cubierta. Todos los elementos salientes tales como guardapolvos, marcos de puertas, cajas y mecanismos eléctricos serán cubiertos con tela adhesiva para evitar mancharse. De igual forma, las bisagras no se pintarán, de lo contrario no serán recibidas por los Arquitectos. Las cantidades de manos a aplicar serán las necesarias para obtener un acabado parejo en tonalidad y textura (mínimo 2 manos).

Además se consulta la aplicación de pintura de esmalte sintético color a definir por arquitecto, esta se aplicara en todos los marcos de puertas y ventanas, asi como también las puertas proyectadas, la terminación será sin elementos translucidos y con las manos necesarias para su recepción.

4. MOBILIARIOS.

4.1 Mesones de cocina (Acero Inoxidable).

Se consulta la instalación de muebles de acero inoxidable para la zona limpia y zona de envasado, los muebles tendrán fondos de 30, 40 y 60 cm., según lo indica plano, las alturas será 1.00 mts estos cumplirán con toda la normativa vigente y atingente del servicio de salud



y entidades que intervienen en la aprobación de los permisos de funcionamiento.

4.2 Lavaplatos.

Se consulta la incorporación de lavaplatos tipo lavadero simple secador derecho con atril soldado, marca tipo ecigas, código "lav simple", igual o técnicamente superior, este contará con grifería tipo Monomando para lavaplatos extensible, modelo Firenze, marca Sensi Dacqua, igual o técnicamente superior. El contratista será quien tomará todas las acciones necesarias para el buen funcionamiento de las obras.

5 INSTALACIONES.

5.1 INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

Se adjunta plano esquemático de proyecto eléctrico junto con especificaciones técnicas e ítems, además de certificado de factibilidad eléctrica emitido por la empresa CONAFE. EL contratista será responsable de obtener los certificados que acrediten que las instalaciones eléctricas responden correctamente a las normas establecidas por la superintendencia de electricidad y combustibles (tramitación de TE1).

5.2 INSTALACIONES SANITARIAS.

5.2.1 Red de Alcantarillado.

Se adjunta proyecto de obras sanitarias de alcantarillado, el cual contiene: Certificado de Factibilidad y conexión de Alcantarillado. Todo lo anterior deberá cumplir con la normativa vigente y atingente correspondiente al presente proyecto. Se adjunta plano esquemático.

5.2.2 Cámara aguas servidas Se consulta la confección de cámaras de aguas servidas para la guía y evacuación de estas hasta la Cámara de unión, para evacuar a colector, estas serán de diámetro 60 cm, con anillo y tapa correspondiente, a su vez las cotas respectivas serán, según la topografía del lugar, ver factibilidad emitido por la empresa prestadora de servicios del sector.

5.2.3 Red de agua potable.

Se adjunta plano esquemático de proyecto de agua potable, además de certificado de factibilidad de dotación emitido por la empresa proveedora correspondiente. Todo lo anterior deberá cumplir con la normativa vigente y atingente correspondiente al presente proyecto.





5.2.4 Artefactos Sanitarios.

5.2.4.1 WC con fiting y piezas de ajuste.

Se considera WC Niza Premium, o algún modelo técnicamente igual o superior, descarga vertical con estanque, este considerará todos los elementos para su correcta instalación. Además contara con una llave de paso Llave angular con flexible metal 1/2".

5.2.4.2 Lavamanos con fiting y piezas de ajuste.

Se considera lavamanos tipo marca Wasser Lavamanos Pedestal Tafel., y todos sus accesorios correspondientes, o algún modelo técnicamente igual o superior. Además se consulta la incorporación de Llave temporizada para lavamanos cromado marca tipo stretto, igual o técnicamente superior. Por otra parte por cada tres lavamanos se incorporara una llave de paso para individualizar suministros.

5.2.4.3 Set canaleta peatonal 13,6x100x11,5 cm Gris

Se consulta la instalación de canaleta tipo peatonal inserta en el pesio al interior de los módulos tal como indica plano, esto con el fin de evacuar agua libre al interior del recinto y evacuarlas por medio de canalización a cámara de aguas servidas, por otra parte se cuidara que a la salida de esta canaleta se instale un sifón para evitar devolución de olores desde la camera, todas las conexiones deberán ser estanco.

5.3 INSTALACIONES DE GAS Y COMBUSTIBLES

5.3.1 Alimentación de gas para cocina.

Se consulta la instalación y red de suministro de gas para instalaciones nuevas para cocina, así como caseta resguardo contenedores de gas pequeños, se dejará listo y en condiciones, con pruebas de hermeticidad y presión realizadas para la posterior instalación del artefacto. Contará con cañería de cobre recocido diámetro ½", según calculo respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior se realizaran las pruebas necesarias para garantizar la hermeticidad de las instalaciones. Por otra parte se deberá cumplir con toda la normativa vigente y atingente (S.E.C.) con instalaciones de gas y combustibles para este tipo de proyectos.





XVII.- ANEXOS

FORMATO ANEXO Nº1 IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL/JURÍDICA PROPUESTA PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN SALA DE PROCESOS COMUNITARIOS PRODESAL, CATAPILCO"

DATOS DEL	. OFERENTE						
CONSTITUCIÓN DEL PARTICIPANTE: (Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima o consorcio constitutivo) Razón social							
Giro							
Rut							
Domicilio	Calle : Comuna: Región :			Ciuda	d:	N°	
Fono			Fax				
Correo elec	trónico						
Nº Boleta d	e Garantía de						
Seriedad Of	erta y Banco						
emisor					_		
DATOS DEL	REPRESENTANT	E LEGAL					
Nombre cor	mpleto						
Cédula de la	dentidad						
Nacionalida	d						
Cargo							
Domicilio							
Fono			Fax				
Correo Elec	trónico						
•	cha de escritura						
pública de p	oersonería						
(NIOTA . C: -	مما مکمت میمامید					diamenta a dan a da d	

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)





DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO			
Nombre completo			
Cédula de identidad			
Cargo			
Fono	Fax		
Correo Electrónico			

Fono	Fax	
Correo Electrónico		
Indicación de incorporación	n en Chileproveedore	s de todos los requisitos para ofertar, según
lo señalado en la letra a) de	el artículo 19º de las B	ases:
	2	

		nte/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o	o más los representan	tes legales todos ellos deberán firmar)
Fecha:		



FORMATO ANEXO №2 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROPUESTA PUBLICA "CONSTRUCCIÓN SALA DE PROCESOS COMUNITARIOS PRODESAL, CATAPILCO"

En conformidad a lo establecido en las Bases que regulan el Llamado a Propuesta Pública para el proyecto, declaro:

- 1. Haber visitado el terreno en el cual se ejecutarán las obras correspondientes al proyecto, conocer las vías de acceso y los centros de distribución de materiales.
- 2. Haber estudiado y verificado la concordancia entre las Bases Administrativas, Técnicas y Económicas, como también todos los antecedentes que conforman esta Licitación, y que habiendo obtenido las aclaraciones necesarias no tengo reparo alguno que formular, por lo cual expreso mi total conformidad y aceptación con lo que en ellos se expresa.
- 3. Aceptar la decisión que la I. Municipalidad de Zapallar tome respecto a la adjudicación de la licitación es inapelable y no susceptible de recurso administrativo ni judicial alguno determine sobre la adjudicación de la licitación. Incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
- 4. Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios de acuerdo a las Bases de Licitación, Anexos y antecedentes técnicos incluidos en la presente propuesta.
- 5. No ha sido condenado(a) con sanción de multa de infracción al DFL Nº 1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.
- 6. No ha sido condenado(a) como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos dos años.
- 7. No ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

	(Nombre y Rut del proponente/representante legal)
(*	*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)
Fecha:	





FORMATO ANEXO Nº3 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SIN CONFLICTOS DE INTERESES <u>PERSONAS JURÍDICAS</u> PROPUESTA PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN SALA DE PROCESOS COMUNITARIOS PRODESAL, CATAPILCO"

El firmante, en su calidad de representante legal del proveedor, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara bajo juramento que:

- Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de algún órgano de la Administración del Estado o de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte;
- 2. Su representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 1 anterior sean accionistas; y
- 3. Su representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 1 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.

La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar

Fecha:			
NOTAS:			

- Todos los datos solicitados entre <> deben ser completados por el proveedor, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.
- La información contenida en la presente declaración debe encontrase permanentemente actualizada. De no cumplirse con dicho requisito, la inscripción del proveedor en el Registro de Proveedores será suspendida, por un período máximo de 2 años (art. 95, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).
- Si la información contenida en la presente declaración es maliciosamente falsa, ha sido enmendada o tergiversada o se presenta de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación del proveedor, éste será eliminado en forma permanente del Registro de Proveedores (art. 96, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).





FORMATO ANEXO Nº 3 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SIN CONFLICTOS DE INTERESES <u>PERSONAS NATURALES</u> PROPUESTA PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN SALA DE PROCESOS COMUNITARIOS PRODESAL, CATAPILCO"

El firmante, en su calidad de proveedor, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, declara bajo juramento que:

- 1. No es funcionario directivo de ningún órgano de la Administración del Estado, así como de ninguna empresa o corporación del Estado o en que éste tenga participación;
- No está unido a uno o más funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
- 3. No es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- 4. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar

Fecha:		
NOTAS:		

- Todos los datos solicitados entre < > deben ser completados por el proveedor, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.
- La información contenida en la presente declaración debe encontrase permanentemente actualizada. De no cumplirse con dicho requisito, la inscripción del proveedor en el Registro de Proveedores será suspendida, por un período máximo de 2 años (art. 95, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).
- Si la información contenida en la presente declaración es maliciosamente falsa, ha sido enmendada o tergiversada o se presenta de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación del proveedor, éste será eliminado en forma permanente del Registro de Proveedores (art. 96, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).





FORMATO ANEXO №4 LISTADO DE OBRAS EJECUTADAS PROPUESTA PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN SALA DE PROCESOS COMUNITARIOS PRODESAL, CATAPILCO"

Νö	MANDANTE	NOMBRE DEL CONTRATO	COMUNA	AÑO EJECUCIÓN	MONTO (M\$)	DOCUMENTO ACREDITADOR
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

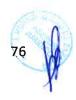
(Insertar filas si se requiere)

	(Nombre y Rut del proponente/representante legal)
	(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)
Fecha:	



FORMATO ANEXO № 5 OFERTA ECONÓMICA PROPUESTA PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN SALA DE PROCESOS COMUNITARIOS PRODESAL, CATAPILCO"

Nombre o razón social del oferente		
RUT		
DE PROCESOS COMUNITARIO Bases Administrativas, Técni	S PRODESAL, CATAPIL cas y Económicas, a	to denominado "CONSTRUCCIÓN SALA CO", de acuerdo a lo estipulado en las esí como también de acuerdo a las el legajo del llamado de la Propuesta:
El Contratista ofrece la siguien	te suma alzada en peso	os chilenos IVA incluido:
	(Moneda nacional en r	números)
	(Moneda nacional en p	palabras)
El Plazo único y total ofertado	es de:	días corridos.
Administrativas Generales y Esrigen esta Propuesta, he con	speciales y demás ante feccionado personalme	us detalles y consecuencias, las Bases ecedentes que conforman, determinan y ente el Presupuesto de este Proyecto, n por desconocimiento de los estudios
Dejo Constancia, además que propuesta.	he verificado todos lo	os antecedentes para fijar el valor de la
/Nlawshan	u Dut dal presentation	tonresentante legal\
·	y Rut del proponente/r ás los representantes l	epresentante legal) legales todos ellos deberán firmar)
Fecha:	_	





FORMATO ANEXO № 6 PRESUPUESTO DETALLADO PROPUESTA PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN SALA DE PROCESOS COMUNITARIOS PRODESAL, CATAPILCO"

		Unidad	Cantidad	Predo Unit	Total	
1	OBRAS PREVIAS					
	Instalación de faenas	Incluido en gastos generales				
	Empalmes provisorios	Incluido en gastos generales				
	Aseo Permanele de la Obra	Incluido en gastos generales				
	Replanteo geométrico - Irazado y nineles			o en gaslos generales		
	Letrero de Obra 3X 2m	un	0	s	s	
ŝ	LImpieza, escarpe y despeje con máquina	m3	0	\$	\$	
		SUBTOTAL			\$	
2	OBRA GRUESA					
_	Excavación y movimiento de llerra					
1 (1	Excavaciones fundaciones corridas	m3	0	\$	\$	
.2	Excavaciones proyecto sanilario (0,30*0,60)	m3	0	\$	\$	
2	Fundaciones					
.1	Emplantillado de fundación	m3	0	\$	\$	
2,2	Hormigón Cimienios H20	m3	0	\$	\$	
2.3	Hormigón Sobrecimientos H25 + Fundación aisladas pilares	m3	0	\$	Ś	
2.4	Moldaje Sobrecimiento	m2	0	Ś	\$	
2,5	Enflerraduras Sobrecimiento	kg				
3	Base Pasillo					
3.1	Solerilla 100 x 20 x 6 cm canto redondo	ml	0	Š	\$	
3,2	Hormigón resplado h15	m3	0	s	s	
3.3	Mejoramiento estabilizado	m2	0	\$	s	
4	Estructuras Resistentes					
4,1	Contenedores	un	0	\$	\$	
4.2	Base pllares	un	0	\$	Ś	
4,3	Pilares terraza pino impregnado 5x5"	vn	0	\$	\$	
4.4	Tablquería pino impregnado 2x2"	m2	0	\$	\$	
5	Estructura de techumbre terraza					
5.1	Viga primaria pino impregnado 2x6"	un	0	s	s	
5.2	Viga secundaria pino Impregnado 2x4"	un	0	Ś	s	
6	Cublerta de Techumbre					
6.1	Policarbonato Alveolar Traslúcida 4 mm	m2	0	Ś	Ś	
		SUBTOTAL			Ś	
3	TERMINACIONES					
1	Revestimientos exteriores					
1.1	Pino cepillado seco 1x4"	m2	0	\$	s	
2	Revestimientos interiores					
2.1	Tabiquería Pino impregnado 2x2"	m2	0	\$	\$	
2.2	Plancha Yeso - cartón RH 12.5 mm	m2	0	s	\$	
2.3	Ceramica 30x20 cm	m2	0	\$	\$	
.3	Pavimenlos					
.3.1	mortero para pendiente interior	m2	0	s	\$	
3,2	Piso Porcelanato	m2	0	\$	\$	
.3.3	Baldosa tipo hormigon lavado	m2	0	s	\$	
1,4	Terminación Puertas y Ventanas					



3.4.1	Ventanas								
	Premarco de ventana y puertas perfil ángulo 65x65x5mm Ángulo								
3.4.1.1	laminado	un	0	\$	\$				
	V1-Venlana aluminio serie 5000 negro satinado ventana								
3.4.1.2	corredera 100x75cm	un	0	\$	\$				
	V2-ventana aluminio serie 5000 negro satinado ventana								
3.4.1.3	corredera 80x75cm	un	0	\$	\$				
	V3-ventana aluminio serie 5000 negro satinado ventana								
3.4.1.4	proyectante 50x50cm	Un	0	\$	\$				
3.4.2	Puertas								
3.4.2.1	Perfil 50x30x2 acero	Un	0	\$	Ś				
3.4.2.2	70x35x1.5mm x6m Perfil para marco	un	0	\$	\$				
3.4.2.3	P1- Puerla madera solida 90x200	Un	0	s	\$				
3.4.2.4	P2-Puerta madera solida 70x200	un	0	Ş	5				
3.4.2.5	P3-Puerta madera sollda corredera 60x200	un	0	\$	\$				
3.4.3	Quincallería y cerrajeria								
3.4.3.1	Blsagra 3x3"	un	0	\$	\$				
3.4,3,2	Cerradura de sobreponer	un	0	\$	ŝ				
3.4.3.3	KII corredera+ manillon 300mm	un	0	Ś	Ś				
3.5	Pinturas								
3.5.1	Pinturas exteriores								
3.5.1.1	Pintura negra mate para fachada	m2	0	\$	Ś				
3.5.1.2	Cerestain mate para revestimiento de madera	m2	0	Ś	ş				
3,5.1.3	Anticorrosivo	m2	0	Ś	Š				
3,5,2	Pinturas interiores cielos								
3,5,2,1	Empaste y preparación de muros	m2	0	Ś	s				
9.5.2.2	Esmalte sintético semibiliante blanco	m2	0	Ś	\$				
-11111111111111111		Ś							
4	MOBILIARIOS	SUBTOTAL							
4.1	Mesones de cocina (Acero Inox)	υn	0	\$	\$				
4.2	Lavaplatos	υn	0	Š	Š				
		SUBTOTAL		1.9	Š				
5	INSTALACIONES 13								
5.1	Instalaciones Eléctricas	al	0	s	Ś				
5.2	Instalaciones Sanitarias								
5,2.1	Cámara aguas servidas	gl	0	Ś	5				
5.2.2	Red de Agua Potable	gl	0	S	\$				
5.2.3	Artefactos Sanitarios	gi							
	WC con fiting y piezas de ajuste	un	0	Ś					
		UII			\$				
5.2,3.1		un	0						
5.2,3,1 5.2,3,2	Lavamanos con filing y piezas de ajuste	un	0	\$	Š				
5.2,3.1 5.2,3.2 5.2,3.3	Lavamanos con filing y piezas de ajuste Sel canaleta peatonal 13,6x100x11,5 cm Gris	Un	0	\$	\$				
5.2,3,1 5.2,3,2	Lavamanos con filing y piezas de ajuste								

SUBTOTAL	\$
0% GASTOS GENERALES	s
0% UTILIDADES	\$
TOTAL NETO	\$
19% IVA	\$
TOTAL	\$

El valor	que se	debe (ofertar	en el	portal	es el	Valor	Total	Neto

** El total resultante de la multiplicación entre P.U. y Cantidad se aproxima a 1 cuando posee decimales mayores o iguales a 0,5.

*** LAS CUBICACIONES SON REFERENCIALES, ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DETERMINAR LAS CANTIDADES.

**** Los gastos generales y utilidades son fijados por el oferente.

***** Los ensayos de laboratorio se incluyen en gastos generales

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

.....

Eacha:		





- 2º. LLÁMESE a licitación pública para la ejecución de la obra de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban, mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 3º. PUBLÍQUESE el presente decreto en el Sistema de Información, sitio web www.mercadopublico.cl, así como también en el portal de Transparencia Activa del Municipio.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

G ANTONIO MOLINA DAINE SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE DE LA EURNTE SEPULVEDA ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN

- 1. Secretaría Comunal de Planificación
- 2. Jurídico
- 3. Oficina de Transparencia
- 4. ARCHIVO Secretaría Municipal

MCA/ JPD/ RNU/ DBE/ jtv/ vsh.-

79